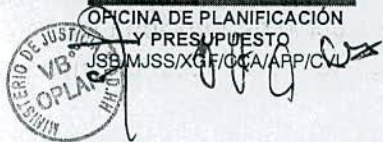


## Comprobante Documento

SISID  
Ministerio de Justicia



ID SISID :	968012
Materia :	R.EXENTA 3088 DE FECHA 07-12-2023.-A.: JEFE GABINETE DE SUBSECRETARIO DE JUSTICIA MAT.: REMITE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2024 DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
Folio :	35060.23
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	3088
Oficina de Partes deriva a :	INT.
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



APRUEBA CONVENIO PARA EL AÑO 2024 SOBRE APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 19.553.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3088 /

SANTIAGO, 07 DIC 2023

### Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que Indica; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en el Decreto Ley N° 249, de 1973, que Fija Escala Única de Sueldos para el Personal que Señala; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

1. Que, los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.553, conceden una asignación de modernización a los funcionarios de planta y a contrata de las instituciones regidas por las normas remuneracionales del Decreto Ley N° 249, de 1974, que Fija Escala Única de Sueldos para el Personal que Señala.

2. Que, la aludida asignación está compuesta por tres elementos, cuales son: un componente base; un incremento por desempeño institucional, y un incremento por desempeño colectivo, cuyos montos corresponden a determinados porcentajes de los estipendios indicados en el artículo 4° y siguientes de la Ley N° 19.553.

3. Que, respecto del incremento por desempeño colectivo, el artículo 7° inciso 1° de la Ley N° 19.553, señala que: *"será concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos"*. Agregando en su letra d) que: *"Las metas y sus indicadores (...) quedarán establecidas, junto con los equipos, unidades o áreas, en un convenio de desempeño que anualmente deberán suscribir los servicios con el respectivo ministro, en el último trimestre de cada año"*.

4. Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, se suscribió el convenio de desempeño a que se refiere el considerando anterior, entre el Subsecretario de Justicia y el Ministro del ramo.

5. Que, el citado Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553, indica en su artículo 19° que: *"Mediante resolución o decreto, el respectivo jefe superior de servicio formalizará el convenio de desempeño dentro de los 10 días siguientes a su suscripción"*, especificándose además en el artículo 1° del mismo Reglamento que, se entenderá por *"Jefe superior de servicio"* el

Subsecretario o Jefe Superior de un Servicio Público o entidad correspondiente, procediendo que se formalice el convenio del rubro mediante el presente acto administrativo.

6. Que, consta en el expediente administrativo que se han considerado mecanismos de consulta e información sobre el contenido del referido convenio, con la Asociación de Funcionarios de la Subsecretaría de Justicia, de acuerdo a lo señalado en el correo electrónico, de fecha 13 de octubre de 2023, dirigido a la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, AFUMINJU, donde se remite la propuesta preliminar de indicadores para el año 2024.

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el convenio de desempeño para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553 de la Subsecretaría de Justicia para el año 2024, suscrito entre el Subsecretario de Justicia y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO  
POR DESEMPEÑO COLECTIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE  
LA LEY N° 19.553 DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA PARA  
EL AÑO 2024**

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2023, entre el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Luis Cordero Vega y en representación de la Subsecretaría de Justicia, el Subsecretario de Justicia, Jaime Gajardo Falcón, se ha acordado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.553, el jefe de cada Servicio afecto a la referida asignación de modernización definirá los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión e indicadores, en el curso del último trimestre de cada año, debiendo suscribirse para tal efecto el convenio de desempeño correspondiente, entre cada servicio y la o el Ministra(o) respectivo.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, las partes vienen a definir los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Justicia y sus correspondientes metas de gestión e indicadores, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de aplicar, en su oportunidad, el incremento por desempeño colectivo de la asignación de modernización que establece el artículo 7° de la Ley N° 19.553.

**TERCERO:** Para cumplir con el objetivo señalado previamente, el Subsecretario de Justicia ha utilizado parámetros funcionales, territoriales o ambos combinados, para definir los equipos de trabajo. Asimismo, ha establecido sus metas e indicadores de gestión, en consideración a su pertinencia, relevancia y vinculación con las definiciones estratégicas institucionales:

**a) Misión:**

Garantizar el acceso a la justicia mediante la modernización y especialización de la oferta programática, diseñando e implementando normas y políticas públicas para la protección de los derechos de las personas, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la seguridad pública, a través de una reinserción social efectiva, todo ello con enfoque de derechos, perspectiva de género, probidad, transparencia; con equipos de trabajo altamente calificados y comprometidos con la función pública.

**b) Objetivos Estratégicos:**

1. Modernizar el ordenamiento jurídico y del sistema de administración de justicia, a través de reformas y modificaciones legales, que permitan establecer procedimientos judiciales más oportunos, eficientes y transparentes para las personas.
2. Mejorar los sistemas penitenciarios y de reinserción social de adultos y adolescentes, a través del perfeccionamiento del marco jurídico institucional e impulsando la generación de una oferta programática con la participación de otras carteras de Estado, para generar mejores condiciones de vida para la población penal.
3. Mejorar los mecanismos para la resolución temprana de conflictos con enfoque de derechos, con una oferta especializada contribuyendo a la paz social.
4. Garantizar la calidad de atención y accesibilidad para todas las personas, mediante los servicios del sector Justicia y Derechos Humanos, con un trato equitativo a través de una cultura de probidad y transparencia.

**c) Bienes / Servicios Finales:**

- Reformas para el acceso a la Justicia.
- Supervisión de proyectos de infraestructura y Programas públicos Sectoriales.
- Orientación y Coordinación de la Asistencia Jurídica.
- Administración del Sistema de Mediación Familiar.
- Servicios de Información y Atención Ciudadana.

**d) Clientes/Beneficiarios/Usuarios:**

- Comunidad en general.
- Poder Ejecutivo.
- Poder Judicial.
- Poder Legislativo.
- Servicios Dependientes y/o Relacionados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**CUARTO:** Los mecanismos de control del presente convenio, lo efectuará la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante la elaboración de informes de avance de los resultados de los indicadores de gestión de cada equipo de trabajo, los que serán remitidos periódicamente al Subsecretario de Justicia.

**QUINTO:** Los procesos de evaluación y mecanismos de verificación del presente convenio, se aplicarán de acuerdo a las disposiciones establecidas en los párrafos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N° 19.553.

**SEXTO:** La identificación de los equipos de trabajo, con la individualización de los/las funcionarios/as de la Subsecretaría de Justicia que los integrarán, se detallan en Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente convenio.

**SÉPTIMO:** La descripción específica de los indicadores de cada equipo de trabajo de la Subsecretaría de Justicia, sus metas y ponderadores, los medios de verificación, las fuentes de información, las notas técnicas, supuestos, el plazo de aplicación y responsable de las mismas, se definen en el Anexo N° 2 que forma parte integrante del presente convenio.

Hay firmas.

(Los anexos a continuación forman parte del presente convenio transcrito)

## Anexo N° 1: Definición de Equipos de Trabajo

Equipo de Trabajo		Gabinetes			
N°	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	AMANDA LOYOLA URRRA	17.226.950	8	CONTRATA	PROFESIONAL
2	ANANÍAS GADIEL REYES VIDAL	18.649.948	4	CONTRATA	PROFESIONAL
3	ANTONIA RIVAS PALMA	15.377.456	0	CONTRATA	PROFESIONAL
4	ARIEL DE LA MAZA MARTÍNEZ	17.325.439	3	CONTRATA	PROFESIONAL
5	BÁRBARA NICOLE VON KNORRING CIFUENTES	15.784.603	5	CONTRATA	PROFESIONAL
6	BERTA CORREA VARGAS	12.356.427	8	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
7	CAMILA ANTONIA MOYA ZAMORANO	19.137.318	9	CONTRATA	PROFESIONAL
8	CONSUELO HERNÁNDEZ JABBAR	17.619.422	7	CONTRATA	PROFESIONAL
9	DANIELA CARTAGENA FERNÁNDEZ	13.912.210	0	CONTRATA	PROFESIONAL
10	EDUARDO ANDRÉS VALDERAS TELLO	16.820.746	8	CONTRATA	PROFESIONAL
11	ERIKA HERMINIA APARIZ SILVA	8.059.111	K	CONTRATA	PROFESIONAL
12	FABIOLA DE LOS ÁNGELES ENERO DÍAZ	11.332.973	4	CONTRATA	PROFESIONAL
13	FERNANDO ANDRÉS ERICES LAGOS	17.769.161	5	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
14	GERMÁN ULISES FREIRE RODRÍGUEZ	9.359.893	8	CONTRATA	PROFESIONAL
15	GUILLERMO ENRIQUE FERRADA JORQUERA	18.936.613	2	CONTRATA	PROFESIONAL
16	HERNÁN JAVIER LEIGHTON FRONTAURA	13.882.814	K	CONTRATA	PROFESIONAL
17	JACK CONTRERAS PARRA	13.617.116	K	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
18	JAVIERA GABRIELA CÁRCAMO CÁCERES	19.200.480	2	CONTRATA	PROFESIONAL
19	JORGE FERNANDO CARRASCO JARA	7.166.139	3	PLANTA	DIRECTIVO
20	JUAN MAURICIO SOBARZO SOBARZO	13.819.746	8	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
21	JUAN PABLO CIUDAD PÉREZ	18.048.208	3	CONTRATA	PROFESIONAL
22	LORENA ÁNGELA CAMPOS COFRÉ	13.470.511	6	CONTRATA	PROFESIONAL
23	LUCÍA CRICIA INOSTROZA BURDILES	12.860.512	6	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
24	MACARENA ROJAS IBARRA	13.681.658	6	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
25	MARÍA ALEJANDRA POBLETE MORALES	11.563.221	3	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
26	MARÍA CLAUDIA LORCA PINO	10.858.213	8	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
27	MARÍA LUISA CONTRERAS LOYOLA	12.268.861	5	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
28	MARÍA ELENA ESPINA VÉLIZ	10.218.888	8	CONTRATA	PROFESIONAL
29	MARÍA FERNANDA CASTRO CARVAJAL	17.677.623	4	CONTRATA	PROFESIONAL
30	MARÍA TERESA MARTÍNEZ HUERTA	11.972.229	2	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
31	MARIO GONZÁLEZ ACUÑA	8.449.798	3	CONTRATA	PROFESIONAL
32	MARTÍN ANDRÉS MORALES BARAHONA	12.912.037	1	CONTRATA	PROFESIONAL
33	MILENKA VICTORIA TORO VEJAR	16.286.170	0	CONTRATA	PROFESIONAL
34	MIRIAM ÚRSULA VALDIVIA AGUILERA	14.149.548	8	CONTRATA	PROFESIONAL
35	MURIEL VENEGAS VERDEJO	17.106.093	1	CONTRATA	PROFESIONAL
36	NICOLE REYES CARREÑO	15.806.685	8	CONTRATA	PROFESIONAL
37	NUVIA DEL PILAR GUAJARDO LEIVA	16.454.629	2	CONTRATA	PROFESIONAL
38	ÓSCAR IGNACIO BRAVO FARIÁS	11.753.878	8	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
39	PABLO FUENZALIDA VALENZUELA	13.905.947	6	CONTRATA	PROFESIONAL
40	PAOLA SAIS DÜNNER	9.255.760	K	PLANTA	DIRECTIVO
41	PATRICIA GARRIDO REBOLLEDO	12.663.442	0	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
42	PATRICIA SOTO LORCA	10.258.594	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
43	PAULA ALEJANDRA CORTÉS CAVIERES	15.335.887	7	CONTRATA	PROFESIONAL
44	PAULA ANDREA ARENAS VILLARREAL	16.792.534	0	CONTRATA SENAME	PROFESIONAL
45	PAULINA ACUÑA PRAT	15.775.640	0	CONTRATA	PROFESIONAL
46	PEDRO ANTONIO PINTO ACUÑA	9.253.883	4	PLANTA GENCHI	PROFESIONAL

47	PEDRO VEGA BRAVO	8.353.616	0	CONTRATA	PROFESIONAL
48	ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA	9.907.767	0	PLANTA	DIRECTIVO
49	RODRIGO GONZÁLEZ LÓPEZ	5.644.295	2	CONTRATA	PROFESIONAL
50	SORAYA DE LUJAN RÍOS MUÑOZ	8.273.379	5	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
51	STHEFANIA BÁRBARA WALSER BUSTOS	17.703.035	K	CONTRATA	PROFESIONAL
52	VERÓNICA GABRIELA DE LA O GANDÁSEGUI	11.646.700	3	CONTRATA	PROFESIONAL
53	VICENTE IGNACIO CORNEJO DEPOLO	18.799.410	1	CONTRATA	PROFESIONAL
54	VÍCTOR HUGO MUÑOZ MORALES	13.291.703	5	CONTRATA	PROFESIONAL
55	YANNELYS ORTIZ FERNÁNDEZ	22.804.578	0	CONTRATA	ADMINISTRATIVO

Equipo de Trabajo	División Jurídica
-------------------	-------------------

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	ANA ROSA OYANEDER ORTEGA	12.477.882	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
2	CARLOS JAVIER AGUILAR MUÑOZ	10.930.158	2	PLANTA	DIRECTIVO
3	CAROLINA ANGÉLICA MATUS CONTRERAS	12.834.368	7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
4	DIEGO JOSÉ BENAVENTE LARRAÍN	12.286.108	2	CONTRATA	PROFESIONAL
5	FELIPE GASTÓN RAYO CORTÉS	16.365.636	1	CONTRATA	PROFESIONAL
6	FLORA BEN-AZUL MANDIOLA	18.298.798	0	CONTRATA	PROFESIONAL
7	GABRIEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MONTALBA	13.905.726	0	CONTRATA	PROFESIONAL
8	JAVIERA ANTONIA NAVEA CORTÉS	18.171.944	3	CONTRATA	PROFESIONAL
9	JOSÉ ANTONIO ESCOBAR PEÑALOZA	9.840.988	2	CONTRATA	PROFESIONAL
10	JUAN IGNACIO SILVA ALLENDE	16.209.091	7	CONTRATA	PROFESIONAL
11	MANUEL ALEJANDRO CERDA SANDOVAL	13.665.159	5	CONTRATA	PROFESIONAL
12	MARCIA ANDREA CONTRERAS GÓMEZ	11.338.380	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
13	MARIO ARAYA FLORES	13.901.874	5	CONTRATA DPP	PROFESIONAL
14	MARÍA FLORENCIA DRAPER CONTRERAS	18.785.244	7	CONTRATA	PROFESIONAL
15	MARÍA ESTER TORRES HIDALGO	12.873.468	6	PLANTA	DIRECTIVO
16	MARJORIE ESCOBAR CONTRERAS	10.064.590	4	CONTRATA	PROFESIONAL
17	NATALIA PAZ BUSTOS ÁLVAREZ	15.415.230	K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
18	PAULA RECABARREN LEWIN	13.028.773	5	CONTRATA	PROFESIONAL
19	RENATA SANDRINI CARREÑO	16.093.996	6	PLANTA	DIRECTIVO
20	ROCÍO ALEJANDRA GONZÁLEZ SANDOVAL	15.911.913	0	CONTRATA	PROFESIONAL
21	RODRIGO HERNÁNDEZ FUENTES	18.171.840	4	CONTRATA	PROFESIONAL
22	SANDRA BUSTOS ÁLVAREZ	11.013.874	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
23	SERGIO BARRIENTOS ALONSO	12.421.866	7	CONTRATA	PROFESIONAL
24	SERGIO DOMÍNGUEZ TILLERIA	6.366.673	4	PLANTA	DIRECTIVO
25	SOFÍA WILSON CODDOU	19.079.669	8	CONTRATA	PROFESIONAL
26	SOLANGE IVONNE SILVA QUILODRÁN	15.491.294	0	CONTRATA	PROFESIONAL
27	TEGUALDA CARVAJAL APAVENA	9.461.466	K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
28	VALESKA DINAMARCA IBACACHE	15.372.482	2	CONTRATA	ADMINISTRATIVO

Equipo de Trabajo	División Judicial
-------------------	-------------------

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	ALEJANDRA KIRS LÓPEZ OYARZÚN	17.186.085	7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
2	ANA DELIA CASTILLO HAEGER	12.593.056	5	CONTRATA	PROFESIONAL
3	CAMILA NICOL CATALÁN RAMÍREZ	17.959.504	4	CONTRATA	PROFESIONAL
4	CARLA JAVIERA SOTO MUÑOZ	16.362.231	9	CONTRATA	PROFESIONAL
5	CAROLINA ALEJANDRA HUERTA VERA	10.973.894	8	CONTRATA	PROFESIONAL

6	CAROLINA ANTONIETTA BURROWS SOTO	13.663.030	K	CONTRATA	PROFESIONAL
7	CAROLINA LISBET GÓMEZ MONTENEGRO	14.282.564	3	CONTRATA	PROFESIONAL
8	CAROLINA MOSQUEIRA NÚÑEZ	13.291.442	7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
9	CATALINA CAREAGA DÍAZ	16.366.606	5	CONTRATA	PROFESIONAL
10	CECILIA DE LAS MERCEDES ULLOA LARA	14.188.874	9	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
11	CINDY MARIBEL FERNÁNDEZ TAPIA	13.701.022	4	CONTRATA	PROFESIONAL
12	CLAUDIA CARRASCO VARGAS	16.426.197	2	CONTRATA REEMPLAZO	PROFESIONAL
13	CLAUDIA CISTERNAS ESCOBAR	12.722.228	2	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
14	CLAUDIA MARCELA ACUÑA MONTERO	13.060.717	9	CONTRATA	TÉCNICO
15	CONSTANZA MATAMALA ARELLANO	16.794.375	6	CONTRATA	PROFESIONAL
16	CRISTIÁN RODRIGO GONZÁLEZ HERRERA	14.442.205	8	CONTRATA	PROFESIONAL
17	FABIOLA CAROLINA ALVARADO PINEDA	15.258.555	1	CONTRATA	PROFESIONAL
18	FABIOLA PÉREZ HERRERA	14.043.858	8	CONTRATA	PROFESIONAL
19	FRANCISCO ANTONIO PINTO GARCÍA	13.435.751	7	CONTRATA	PROFESIONAL
20	FRANCO JOEL ORELLANA VERGARA	17.677.235	2	CONTRATA	PROFESIONAL
21	GABRIELA SUSANA VALENZUELA ROZAS	16.239.664	1	CONTRATA	PROFESIONAL
22	GUILLERMO ARTURO MERINO PINO	11.644.224	8	CONTRATA	PROFESIONAL
23	HÉCTOR MANUEL VALLADARES VARGAS	16.093.823	4	PLANTA	DIRECTIVO
24	JOSÉ ALEJANDRO BELTRÁN RAMÍREZ	15.426.607	0	CONTRATA	PROFESIONAL
25	JULIE ANGÉLICA BURGOS ORCAISTEGUI	16.936.046	4	CONTRATA	TÉCNICO
26	LUIS RAÚL GABRIEL CLAVERO DÍAZ	17.732.557	0	CONTRATA	PROFESIONAL
27	LUIS VENEGAS DIEZ	9.488.983	0	PLANTA DPP	PROFESIONAK
28	MABELL DENISSE GÖNZÁLEZ SALAZAR	14.224.308	3	CONTRATA	PROFESIONAL
29	MARCELA URIBE BASCUR	7.141.217	2	CONTRATA	PROFESIONAL
30	MARÍA FERNANDA SOTO MONTERO	14.108.231	0	CONTRATA	PROFESIONAL
31	MARÍA ISABEL BALBONTÍN RODRÍGUEZ	6.695.645	8	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
32	MARTA SALDAÑA SALDAÑA	16.253.590	0	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
33	MILTON RODRIGO ESPINOZA VERGARA	9.352.135	8	CONTRATA	PROFESIONAL
34	ORIELLA PAZ LÓPEZ BARTOLUCCI	10.643.785	8	PLANTA	DIRECTIVO
35	ÓSCAR ENRIQUE INZUNZA CERNA	7.748.541	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
36	PALOMA GABRIELA DOMÍNGUEZ SILVA	15.821.305	2	CONTRATA	PROFESIONAL
37	PAMELA ALEJANDRA DONOSO NORAMBUENA	13.112.844	4	CONTRATA	PROFESIONAL
38	PATRICIA MARIBEL FLORES SAAVEDRA	16.548.406	1	CONTRATA	TÉCNICO
39	PAULINA SOLÍS ARELLANO	12.671.966	3	CONTRATA	PROFESIONAL
40	PILAR VALENTINA SOTO GONZÁLEZ	16.911.730	6	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
41	RICARDO ANDRÉS HERRERA RALLIMAN	15.483.588	1	CONTRATA	TÉCNICO
42	ROBERTO ALFREDO RODRÍGUEZ VEGA	9.854.775	4	CONTRATA	PROFESIONAL
43	ROBERTO SEBASTIÁN URRRA BARRIERE	15.111.112	2	CONTRATA	PROFESIONAL
44	RODRIGO JARA MUÑOZ	12.710.655	K	CONTRATA	TÉCNICO
45	RODRIGO ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ	14.189.455	2	CONTRATA	PROFESIONAL
46	ROLANDA ISABEL ROMERO ESCANDAR	7.418.871	0	CONTRATA	TÉCNICO
47	VALESKA TATIANA FIGUEROA GONZÁLEZ	17.859.712	4	CONTRATA	PROFESIONAL
48	VERÓNICA PILAR INOSTROZA VALDERRAMA	15.586.366	8	CONTRATA	TÉCNICO

Equipo de Trabajo

División de Reinserción Social

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	BÁRBARA VIVIANA GUTIÉRREZ GALLARDO	15.439.571	7	CONTRATA	PROFESIONAL
2	CARLA RETAMAL PACHECO	15.176.234	4	CONTRATA	PROFESIONAL
3	CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ FIGUEROA	18.836.036	K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
4	CAROLINA CONDEMARÍN NORAMBUENA	13.892.348	7	CONTRATA	PROFESIONAL
5	CAROLINA ALEJANDRA DÍAZ CARRASCO	13.065.527	0	CONTRATA	PROFESIONAL
6	CAROLINE CEA CURIMILLA	15.538.842	0	CONTRATA	PROFESIONAL
7	CECILIA ALEJANDRA TORRES CALQUÍN	13.250.247	1	CONTRATA	PROFESIONAL
8	CLAUDIA BRUNA ROBLEDO	15.969.548	4	CONTRATA	PROFESIONAL
9	CLAUDIA YANET ESPINOZA CANCINO	12.418.693	5	CONTRATA	PROFESIONAL
10	CLAUDIA MUÑOZ BOTELLO	12.687.906	7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
11	CONSTANZA MAGNA CARRILLO	17.141.334	6	CONTRATA	PROFESIONAL
12	EDUARDO PAREDES MONROY	17.434.980	0	CONTRATA	PROFESIONAL
13	FERNANDO ESTEBAN LETELIER FINOT	14.027.614	6	CONTRATA	PROFESIONAL
14	FERNANDO JAVIER RUIZ PUSCHEL	17.124.636	9	CONTRATA	PROFESIONAL
15	FRANCISCO BUSTOS DURÁN	12.239.824	2	CONTRATA	PROFESIONAL
16	IVÁN NAVARRO ESPINOZA	13.521.934	7	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
17	JOSEFINA VERÓNICA RIVAS AYLWIN	18.636.465	1	CONTRATA	PROFESIONAL
18	KAREN ANDREA ROJAS CONTRERAS	15.338.768	0	CONTRATA	PROFESIONAL
19	LORENA SALAS PÉREZ	14.911.599	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
20	LUCÍA PAZ BUSTAMANTE MÁRQUEZ	16.148.431	8	CONTRATA	PROFESIONAL
21	MACARENA CORTÉS CAMUS	13.456.763	5	CONTRATA	PROFESIONAL
22	MARCELA MARÍA MIREYA CORVALÁN LETELIER	12.296.254	7	PLANTA	DIRECTIVO
23	MARCELA BEATRIZ VELÁSQUEZ PERALTA	12.627.942	6	PLANTA GENCHI	PROFESIONAL
24	MARÍA PAZ GONZÁLEZ ROJAS	10.866.370	7	CONTRATA	PROFESIONAL
25	MARÍA TERESA BRITO MARTÍNEZ	15.782.490	2	CONTRATA	PROFESIONAL
26	MARTA CECILIA OLIVARES URZÚA	10.206.609	K	CONTRATA	PROFESIONAL
27	MÓNICA PEDREROS FUENZALIDA	11.657.339	3	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
28	NATALIA ALEJANDRA POZO VALDÉS	15.354.669	K	CONTRATA	PROFESIONAL
29	PEDRO ALONSO MANUEL PACHECO SALAS	13.633.721	1	CONTRATA	PROFESIONAL
30	PRISCILLA ALEJANDRA ORELLANA CABALLERO	13.713.730	5	CONTRATA	PROFESIONAL
31	RAÚL IGNACIO SCHONTHALER JUANICOTENA	10.535.931	4	CONTRATA	PROFESIONAL



32	RONALD CABRÉ PÉREZ	10.948.804	6	CONTRATA	PROFESIONAL
33	SILVANA MUÑOZ MUÑOZ	11.684.950	K	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
34	TILSON ALEXIS LABBÉ VERDUGO	13.254.262	7	CONTRATA	PROFESIONAL
35	VALENTINA ANTONIA MAGALHAES SAN MARTÍN	13.672.329	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
36	VALESKA ROXANA MILLACURA QUEZADA	12.685.201	0	CONTRATA	PROFESIONAL
37	VIVIANA ANGÉLICA REBOLLEDO SALAZAR	7.018.001	4	PLANTA	PROFESIONAL

Equipo de Trabajo	Oficina de Planificación y Presupuesto
-------------------	--

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	ALEXIS ESTEBAN PEZOA PODEA	15.544.345	6	CONTRATA	PROFESIONAL
2	ÁLVARO IGNACIO BARBAGELATA SANTA CRUZ	8.236.127	8	CONTRATA	PROFESIONAL
3	CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ JARA	19.111.677	1	CONTRATA	PROFESIONAL
4	CAROL PAULINA CERDA ARANEDA	16.239.867	9	CONTRATA	PROFESIONAL
5	CAROLINA DE LOS ÁNGELES VALDÉS LÓPEZ	13.939.879	3	CONTRATA	PROFESIONAL
6	CHRISTIAN ANDRÉS CASTRO NONQUE	12.478.651	7	CONTRATA	PROFESIONAL
7	CLAUDIO ALEJANDRO ESPINOZA GONZÁLEZ	12.866.120	4	CONTRATA	PROFESIONAL
8	CONSTANZA PAZ VELÁSQUEZ BURGOS	18.244.098	1	CONTRATA	PROFESIONAL
9	DANIEL ALEXIS GÓMEZ CORNEJO	12.408.991	3	CONTRATA	PROFESIONAL
10	ELISEO RODRIGO HUENCHO MORALES	9.440.714	1	CONTRATA	PROFESIONAL
11	EMILIO JOSÉ GONZÁLEZ TREJO	13.258.725	6	CONTRATA	PROFESIONAL
12	ERIC JUGGER SANHUEZA	12.489.106	K	CONTRATA	TÉCNICO
13	EUGENIA ALEJANDRA JORQUERA SAAVEDRA	13.818.768	3	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
14	FABIÁN YHUSS ENCINA PÉREZ	17.972.115	5	CONTRATA	PROFESIONAL
15	FELIPE ALEJANDRO ROSALES JOFRÉ	14.128.797	4	CONTRATA	PROFESIONAL
16	GUSTAVO ALEJANDRO OLIVERA BELTRÁN	15.936.001	6	CONTRATA	PROFESIONAL
17	IGNACIO ESTEBAN SEPÚLVEDA GONZÁLEZ	13.946.338	2	CONTRATA	PROFESIONAL
18	ISAÍAS ABELARDO VELÁSQUEZ PINTO	17.072.857	2	CONTRATA	PROFESIONAL
19	JOHNNY ÁLVARO SALDÍAS BURGOS	12.651.945	1	PLANTA	DIRECTIVO
20	JORGE MATÍAS MONTERO ORTEGA	17.286.639	5	CONTRATA	PROFESIONAL
21	JUAN NAVARRO PÉREZ	12.897.184	K	CONTRATA	TÉCNICO
22	MARCELA JARA PEÑA	12.294.358	5	CONTRATA	PROFESIONAL
23	MARGARITA FONSECA NAVARRETE	9.190.572	8	CONTRATA SUBS. EVALUAC. SOCIAL	TÉCNICO

24	MARÍA INÉS PALMA POBLETE	12.409.778	9	CONTRATA	PROFESIONAL
25	MARLINDA EVA ROJAS RODRÍGUEZ	13.564.903	1	CONTRATA	PROFESIONAL
26	MAXIMILIANO ANTONIO IBÁÑEZ VERGARA	17.256.228	0	CONTRATA	PROFESIONAL
27	MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ GONZÁLEZ	9.494.864	9	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
28	MIGUEL ÁNGEL CORNEJO RALLO	12.862.781	2	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
29	MIGUEL ANDRÉS PINO MARTÍNEZ	14.380.535	2	CONTRATA SRCEI	PROFESIONAL
30	NATALIA MÖLLER PARDO	14.615.482	4	CONTRATA	PROFESIONAL
31	ÓSCAR AUGUSTO RODRÍGUEZ FUENTES	12.863.523	8	CONTRATA	PROFESIONAL
32	PAMELA KARINE NEIRA NEIRA	12.812.294	K	CONTRATA	PROFESIONAL
33	PAOLA ANDREA MORENO HENRÍQUEZ	11.630.806	1	CONTRATA	PROFESIONAL
34	PAOLA YOLANDA REYES ROJAS	10.968.088	5	CONTRATA	TÉCNICO
35	PATRICIA ALEJANDRA ASTUDILLO LEAL	12.123.311	8	CONTRATA	PROFESIONAL
36	PATRICIO ALEJANDRO IBARRA GUTIÉRREZ	10.425.200	1	CONTRATA	PROFESIONAL
37	PAULINA ANDREA ZENTENO DÍAZ	13.962.042	9	CONTRATA	PROFESIONAL
38	RICARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	9.001.605	9	CONTRATA	PROFESIONAL
39	RODOLFO ANDRÉS POBLETE CAMPOS	17.233.172	6	CONTRATA	PROFESIONAL
40	ROSA LIANA SEPÚLVEDA FUENTES	8.543.250	8	PLANTA	DIRECTIVO
41	SEBASTIÁN HERNÁNDEZ JARA	20.099.474	4	CONTRATA REEMPLAZO	ADMINISTRATIVO
42	SERGIO ALEX RAMOS DÍAZ	12.144.183	7	CONTRATA	TÉCNICO
43	SOLANGE MIRYAM MUÑOZ ÁVILA	12.635.737	0	CONTRATA	PROFESIONAL
44	SOLEDAD ISOLDA BARRAZA BARRUETO	12.364.333	K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
45	SUSANA ANDREA VERA ROJAS	13.266.671	7	CONTRATA	PROFESIONAL
46	TANIA LUZ VERGARA FUENZALIDA	12.868.702	5	CONTRATA	PROFESIONAL
47	TERESITA DE JESÚS MARTÍNEZ LIZANA	9.211.601	8	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
48	VÍCTOR ARAVENA ESCOBAR	15.596.387	5	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
49	VILMA DEL CARMEN MUÑOZ CUEVAS	9.252.484	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO

Equipo de Trabajo	Departamento Administrativo
-------------------	-----------------------------

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	ADOLFO JESÚS GÁLVEZ FUENZALIDA	17.578.814	K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
2	ALEJANDRA NATALY BARBOZA DÍAZ	16.145.775	2	CONTRATA	PROFESIONAL
3	ÁLVARO CONCHA RIVERA	16.384.537	7	CONTRATA	PROFESIONAL
4	ANDREA DEL CARMEN GAMBOA AGUILERA	12.958.607	9	CONTRATA	TÉCNICO
5	ANDRÉS HERNÁN QUIÑONES LAGOS	10.084.972	0	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
6	ARNALDO ANDRÉS VARGAS ZÚÑIGA	15.887.268	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO

7	BASTIÁN ALEJANDRO AVILÉS LABBÉ	17.255.368	0	CONTRATA	PROFESIONAL
8	BASTIÁN ALEJANDRO CATRÍN SEPÚLVEDA	18.073.751	0	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
9	CAMILA PAZ PACHECO ADONIS	16.663.978	6	CONTRATA GENCHI	ADMINISTRATIVO
10	CATALINA ANDREA VARGAS URETA	16.441.185	0	CONTRATA	PROFESIONAL
11	CLAUDIO JAVIER DÍAZ VILCHES	20.146.175	8	CONTRATA	PROFESIONAL
12	CLAUDIO ROBERTO ROJAS VUCINA	10.297.682	7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
13	CONSTANZA VALENZUELA FARIÁS	18.252.200	7	CONTRATA REEMPLAZO	PROFESIONAL
14	CRISTIÁN ALEJANDRO ESCOBEDO FIGUEROA	19.067.213	1	CONTRATA	PROFESIONAL
15	DANIEL RODRIGO ITURRA GUTIÉRREZ	19.057.968	9	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
16	DANIEL MONTALVA REYES	17.491.051	0	CONTRATA	PROFESIONAL
17	DINA TAMARA LÓPEZ LÓPEZ	17.284.251	8	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
18	EUGENIO ESTEBAN FIGUEROA MURA	13.451.082	K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
19	FRANCIA LORENA ARÁNGUIZ ESPINOZA	13280453	2	CONTRATA	PROFESIONAL
20	GLORIA PATRICIA GUZMÁN ALCAÍNO	7.102.230	7	CONTRATA	PROFESIONAL
21	GREGORIA PAMELA HUENCHUÑIR MALDONADO	17.247.208	7	CONTRATA	TÉCNICO
22	HÉCTOR OPAZO DÍAZ	13.534.826	0	PLANTA	DIRECTIVO
23	HERNÁN GERARDO PINTO ARAYA	7.047.290	2	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
24	IRIS DEL CARMEN ABARCA MORA	8.027.847	0	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
25	JAVIER ENRIQUE CHUAQUI MANZUR	13.027.470	6	CONTRATA	PROFESIONAL
26	JAVIERA IGNACIA MEMBLO VERA	19.565.221	K	CONTRATA	PROFESIONAL
27	JÉSSICA ADRECIA VILLAGRÁN FIERRO	11.353.577	6	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
28	JOCELYN ROMINA GONZÁLEZ RIOSECO	16.345.656	7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
29	JOHANNA BARRIOS SALINAS	16.345.656	7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
30	JORGE ALEJANDRO VELÁSQUEZ ÑANCULEF	17.374.203	7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
31	JORGE LUIS ZÚÑIGA VALDÉS	10.596.223	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
32	JORGE TURRA HERMOSILLA	18.726.079	5	CONTRATA	PROFESIONAL
33	JOSÉ CUEVAS HEVIA	10.407.046	9	CONTRATA	PROFESIONAL
34	JOSÉ LUIS VILLAGRÁN DÍAZ	11.487.690	9	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
35	JUAN CARLOS ACUÑA MONTERO	13.656.335	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
36	JUAN CARLOS BALCÁZAR ORTEGA	13.689.447	1	CONTRATO	PROFESIONAL
37	JUAN PABLO CONCHA CASANOVA	17.265.803	2	CONTRATA	PROFESIONAL
38	KAREN FERNANDA ARMIJO NILO	15.343.656	8	CONTRATA	PROFESIONAL
39	KARINA CORNEJO VARGAS	13.475.290	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
40	LAUTARO PIZARRO MILLAHUAL	12.265.450	8	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
41	LUIS IBARRA BAHAMONDES	17.708.816	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
42	MAKARENA GONZÁLEZ RAMÍREZ	16.118.892	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
43	MANUEL SANCHEZ HIDALGO	12.879.649	5	CONTRATA GENCHI	ADMINISTRATIVO
44	MARCELO REINALDO LORCA PINO	10.531.453	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
45	MARCIA ANDREA ROMERO ZELADA	15.670.480	6	CONTRATA	PROFESIONAL
46	MARCO ROJAS GONZÁLEZ	12.677.766	3	CONTRATA GENCHI	ADMINISTRATIVO
47	MARCOS ANDRÉS NAVARRO LLANOS	18.119.412	K	CONTRATA	PROFESIONAL
48	MARGARITA OBEID SUÁREZ	16.390.989	8	PLANTA GENCHI	CABO 2°
49	MARÍA SABRINA AGUAYO URZÚA	10.593.598	6	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
50	MARISELLA MARGARITA PÉREZ ZURITA	15.725.354	9	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
51	MAYRA FERNANDA CÁCERES CASTRO	17.172.704	9	CONTRATA	PROFESIONAL
52	NATALIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	16.323.349	5	CONTRATA	PROFESIONAL
53	NATALIA ANTONIETA AZUA DE CART	15.522.512	2	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
54	NICOLE BELÉN CASANOVA CANALES	16.787.082	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
55	NICOLE ALEJANDRA HERRERA FUENTES	16.924.091	4	CONTRATA	TÉCNICO

56	PABLO MORAGA VÁSQUEZ	13.572.431	9	CONTRATA GENCHI	AUXILIAR
57	PATRICIA ANDREA ALDUNATE PARDO	16.573.626	5	CONTRATA	PROFESIONAL
58	PATRICIO ANDRÉS HENRÍQUEZ PÉREZ	16.073.037	4	CONTRATA	PROFESIONAL
59	PAULINA EMILIA VÁSQUEZ HUAQUIAO	16.647.413	2	CONTRATA	PROFESIONAL
60	PAULINA GÁLVEZ RIQUELME	18.955.879	1	CONTRATA	PROFESIONAL
61	SEBASTIÁN FIGUEROA LIZANA	15.933.435	K	CONTRATA	PROFESIONAL
62	SOLANGE DEL CARMEN SCHMEISSER NÚÑEZ	9.170.616	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
63	TANIA ALEJANDRA RAMÍREZ APARIZ	13.690.633	K	CONTRATA	PROFESIONAL
64	VALERIA ALEJANDRA MORENO GAVILÁN	15.893.087	0	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
65	VICTOR CAMPOS FUENTES	12.281.836	5	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
66	VICTORIA GABRIELA GÓMEZ LAGOS	12.881.068	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
67	YANINA IVETTE OPAZO ROMERO	17.008.045	9	CONTRATA	PROFESIONAL
68	YELKA PATRICIA CORONADO LAWSON	9.876.201	9	CONTRATA	PROFESIONAL

Equipo de Trabajo	Unidad de Fiscalía
-------------------	--------------------

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	ALEJANDRO LUSSAC MATAMALA PÉREZ	12.553.627	1	CONTRATA	PROFESIONAL
2	BELÉN ANDREA CANEIRO DÍAZ	15.456.858	1	CONTRATA SRCEI	PROFESIONAL
3	BIARNI ROCO LÓPEZ	15.574.882	6	CONTRATA	PROFESIONAL
4	GONZALO ARMANDO ARAVENA STUTZ	10.642.051	3	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
5	LUZ MARÍA PIZARRO BONILLA	9.124.027	0	CONTRATA	PROFESIONAL
6	MACARENA GERALDINE PIÑA CRUZ	13.940.526	9	CONTRATA	PROFESIONAL
7	MARCIA PATRICIA IBARRA ERISA	15.344.725	K	CONTRATA	PROFESIONAL
8	MARÍA JESÚS SALAZAR SANHUEZA	16.608.556	K	CONTRATA	PROFESIONAL
9	MARÍA PAZ RIVAS CORDERO	15.550.380	7	CONTRATA	PROFESIONAL
10	MARÍA XIMENA GUZMÁN FUHRER	13.305.995	4	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
11	MARIANA DÍAZ DÍAZ	17.832.143	9	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
12	MAX IGNACIO HERNÁNDEZ CRUZ	17.752.721	1	CONTRATA SRCEI	PROFESIONAL
13	PABLO CÉSAR HIDALGO BROSSARD	15.781.460	5	CONTRATA	PROFESIONAL
14	PATRICIA ANDREA MANQUEHUAL HUENCHUMILLA	16.852.931	7	CONTRATA	PROFESIONAL
15	ROCÍO ELENA PASCUAL RICKE	14.119.922	6	CONTRATA	PROFESIONAL
16	SILVIA CAROLINA CAREAU FUENTEALBA	15.987.874	0	CONTRATA	PROFESIONAL
17	VANESSA CAROLINA MARZÁN OYARZÚN	17.264.905	K	CONTRATA	PROFESIONAL
18	VIVIANA VELIZ RODRÍGUEZ	15.428.503	2	CONTRATA	PROFESIONAL

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota
-------------------	---

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	ALEJANDRA SOLEDAD CLERY GODOY	14.103.135	K	CONTRATA	PROFESIONAL
2	ANDREA ZAPATA MENDIZÁBAL	16.769.635	K	CONTRATA	PROFESIONAL
3	CAMILA RIVERA TAPA	16.833.755	8	PLANTA	DIRECTIVO
4	CAROLINA RODRÍGUEZ CASTILLO	10.980.554	8	CONTRATA GENCHI	ADMINISTRATIVO
5	CINDY EVELYN VILLARROEL TAUCARE	12.437.990	3	CONTRATA	PROFESIONAL

6	JONATHAN MUÑOZ GÓMEZ	20.658.351	7	CONTRATA	PROFESIONAL
7	MILKA ADRIANA LARRONDO OLCAY	7.411.867	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
8	JUAN YÉVENES MUÑOZ	13.614.571	1	PLANTA GENCHI	SARGENTO 2°

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Tarapacá
-------------------	---

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CESIA FUENTES CISTERNAS	16.807.458	1	CONTRATA GENCHI	AUXILIAR
2	FRESIA ENRIQUETA CAYO MONDACA	10.732.393	7	CONTRATA	PROFESIONAL
3	LEOPOLDO GAMALIEL ZAPATA GARRIDO	16.807.234	1	PLANTA GENCHI	CABO 2°
4	PABLO HORACIO VALENZUELA RAMÍREZ	15.684.410	1	PLANTA	DIRECTIVO
5	RODRIGO MANUEL GUZMÁN GUZMÁN	12.478.456	5	CONTRATA	PROFESIONAL
6	VÍCTOR DOMÍNGUEZ ZENTENO	12.320.934	6	PLANTA GENCHI	SARGENTO 2°

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta
-------------------	--

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CRISTINA ALEJANDRA CARDOSO TAPIA	13.014.082	3	CONTRATA	PROFESIONAL
2	DANILO ANDRÉS MONTECINOS VERGARA	13.371.121	K	PLANTA GENCHI	CABO 1°
3	ERNESTO SEGUNDO SALAZAR ALFARO	7.838.037	3	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
4	JULIANNA DEL CARMEN ASTORGA GARCÍA	15.680.817	2	CONTRATA	PROFESIONAL
5	ORIETA ALEJANDRA ÁLVAREZ MONTES	14.109.264	2	CONTRATA	PROFESIONAL
6	VILMA JÉLVEZ PEÑAILILLO	17.133.351	2	CONTRATA	PROFESIONAL

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Atacama
-------------------	--

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CLAUDIA VILLANUEVA CÁCERES	9.131.703	6	CONTRATA GENCHI	ADMINISTRATIVO
2	FRANCISCO CASTRO GONZÁLEZ	14.019.635	5	PLANTA GENCHI	CABO 2°
3	MAURICIO HERNÁN PÉREZ CASTILLO	12.805.768	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
4	OLGA JEANNETTE ARAYA ABURTO	12.863.061	9	CONTRATA	PROFESIONAL
5	ROCÍO MAKARENA LEZCANO ESPINOZA	16.012.703	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
6	TOMÁS EDUARDO GARAY PÉREZ	15.605.049	0	PLANTA	DIRECTIVO
7	VÍCTOR HUGO GUERRERO ZEBALLOS	18.003.056	5	CONTRATA	PROFESIONAL

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Coquimbo
-------------------	---

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	ALESSANDRA TENISI VENEGAS	16.083.718	7	CONTRATA	PROFESIONAL
2	ANDREA COLICHEO ÁLVAREZ	18.008.030	9	CONTRATA SRCEI	PROFESIONAL
3	CARMEN JAVIERA CÁCERES MENDIETA	17.938.465	5	CONTRATA	PROFESIONAL
4	KARINA ANDREA CERDA NEIRA	15.899.124	1	CONTRATA	PROFESIONAL
5	MARÍA JOSÉ DÍAZ OJEDA	13.749.021	8	CONTRATA	PROFESIONAL

6	RUBÉN ALEX GARCÍA TAPIA	17.014.707	3	PLANTA	DIRECTIVO
7	SANDRA OLGA CORVALÁN CASTRO	12.633.902	K	CONTRATA	PROFESIONAL
8	VIVIANA IDA GANGAS PROVOSTE	12.259.450	5	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
9	YASNA PAOLA MILLA ESQUIVEL	10.636.913	5	CONTRATA	PROFESIONAL

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Valparaíso
-------------------	---

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CECILIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ CÁRDENAS	12.846.611	8	CONTRATA	PROFESIONAL
2	CLAUDIA LORENA HENRÍQUEZ ROJAS	12.623.799	5	CONTRATA	PROFESIONAL
3	DANIELA ALEJANDRA LEIVA MIRANDA	17.140.204	2	CONTRATA	TÉCNICO
4	GLADYS CAROLINA GONZÁLEZ TORO	7.536.748	1	CONTRATA	PROFESIONAL
5	IGNACIA JAVIERA NAVARRO GIBERT	17.620.040	5	CONTRATA	PROFESIONAL
6	JACQUELINE SOLEDAD CONTRERAS AMENGUAL	9.005.413	9	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
7	MARÍA VANESSA ARELLANO DURÁN	10.133.499	6	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
8	PAULA GUTIÉRREZ HUENCHULEO	17.325.707	4	PLANTA	DIRECTIVO
9	DANIEL FARIÁS MORÁN	17.210.442	8	PLANTA GENCHI	GENDARME 1º
10	NINETT PUÑO TORDECILLA	10.796.266	2	CONTRATA SRCEI	ADMINISTRATIVO
11	VALINIA NEIRA RUIZ	13.306.103	7	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial Metropolitana
-------------------	---

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CLAUDIO ROJAS SARACCO	9.882.980	6	CONTRATA	PROFESIONAL
2	CLAUDIO VALLEJOS GESELL	18.166.235	2	CONTRATA	PROFESIONAL
3	JAIME FUENTES PURRÁN	18.443.137	8	PLANTA	DIRECTIVO
4	MARÍA BELÉN PEDREROS VIDAL	17.958.432	8	CONTRATA	PROFESIONAL
5	MARÍA PAZ ANDREA VALENZUELA CAROCA	12.882.890	7	CONTRATA	PROFESIONAL
6	PAULA ANDREA ISLA FLORES	12.496.104	1	CONTRATA	PROFESIONAL
7	ROCÍO HERRERA VALENZUELA	15.821.340	0	CONTRATA	PROFESIONAL
8	RODOLFO PATRICIO ROJAS ANIBARRO	12.448.419	7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
9	SAMANTHA ROMINA FOUCAUT SOTO	9.491.534	1	CONTRATA	PROFESIONAL
10	SANDRA ACUÑA GUÍÑEZ	8.993.456	7	CONTRATA	TÉCNICO
11	DENISSE SUÁREZ AVILÉS	16.625.947	9	CONTRATA GENCHI	ADMINISTRATIVO
12	KARINA PAZ PINO MIERES	15.933.927	0	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
-------------------	---

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CRISTIÁN LEONARDO SALVATIERRA VALENCIA	16.522.611	9	CONTRATA	PROFESIONAL
2	EDUARDO ANDRÉS MARCHANT CABRERA	16.876.566	5	PLANTA	DIRECTIVO
3	ERIKA JOHANNA SARAVIA NAHUELÁN	12.258.224	8	CONTRATA	ADMINISTRATIVO

4	FERNANDA ALEJANDRA CARRASCO MISSIACOS	16.165.832	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
5	JAIME RODRIGO VALDIVIA SILVA	11.757.918	2	CONTRATA	PROFESIONAL
6	MANUEL VARGAS VARGAS	15.698.291	1	PLANTA GENCHI	SARGENTO 1°
7	MARÍA ANGÉLICA SALAMIA ROJAS	12.130.180	6	CONTRATA	PROFESIONAL
8	MARÍA JOSÉ PESCADOR DOMÍNGUEZ	13.607.609	3	CONTRATA	PROFESIONAL

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial del Maule
-------------------	---

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CÉSAR ALEJANDRO VALDÉS ACEVEDO	16.269.787	0	CONTRATA	PROFESIONAL
2	CÉSAR ALEXIS GARRIDO AGURTO	15.964.867	2	PLANTA GENCHI	CABO 2°
3	ELENA FERNANDA SANHUEZA RAMOS	14.553.490	9	CONTRATA	PROFESIONAL
4	HISPANIA ISABEL VERGARA GENERAL	13.950.851	3	CONTRATA	PROFESIONAL
5	JOSÉ GONZÁLEZ GAETE	15.133.843	7	PLANTA	DIRECTIVO
6	LORENA ALICIA AVELLO VÁSQUEZ	9.197.198	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
7	MARÍA PÍA BAEZA RIVERA	15.474.818	0	CONTRATA	PROFESIONAL
8	MYRIAM PATRICIA CEJAS VERDUGO	11.458.508	4	CONTRATA	TÉCNICO
9	SARA ESCOBAR GONZÁLEZ	8.288.895	0	CONTRATA SRCEI	ADMINISTRATIVO
10	PEDRO ESPINOSA VALLEJOS	13.788.820	3	PLANTA GENCHI	SUBOFICIAL

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Ñuble
-------------------	--

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CAROL EDITH VERA HORMAZÁBAL	13.129.122	1	CONTRATA	PROFESIONAL
2	ELIZABETH IVONNE RIQUELME DONOSO	14.901.983	9	PLANTA	DIRECTIVO
3	MARICARMEN VALDÉS GUZMÁN	16.784.356	5	CONTRATA	PROFESIONAL
4	MARIELA CONSTANZA RAMÍREZ YÉBENES	16.881.878	5	PLANTA GENCHI	CABO 2°
5	RODRIGO VILLAR APÉVALO	15.677.677	7	CONTRATA GENCHI	PROFESIONAL
6	VALESKA ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	14.356.097	K	CONTRATA	PROFESIONAL
7	XIMENA ISABEL SALAS CAUTIVO	14.443.752	7	CONTRATA	PROFESIONAL
8	YOANA AMÉSTICA ELGUETA	12.378.144	9	CONTRATA	ADMINISTRATIVO

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Biobío
-------------------	---

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CARLOS JOSÉ CLEMENTE VARGAS	19.204.433	2	CONTRATA	PROFESIONAL
2	CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ MORALES	7.981.481	4	PLANTA	ADMINISTRATIVO
3	CLAUDIA CATALINA SOTO CANDIA	15.853.162	3	PLANTA	DIRECTIVO
4	JORGE STALIN CERPA GONZÁLEZ	18.188.245	5	PLANTA GENCHI	SARGENTO 2°
5	MARCIA ANDREA GONZÁLEZ BAQUEDANO	9.954.172	5	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
6	MYRNA ROSA SANHUEZA VALLEJOS	10.602.159	7	CONTRATA	PROFESIONAL
7	NAZARIO SAMUEL CUEVAS MORENO	9.954.348	5	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
8	VÍCTOR IGNACIO JIMÉNEZ GARCÍA	13.507.400	4	CONTRATA	PROFESIONAL

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de La Araucanía
-------------------	---

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	ISABEL SÁNCHEZ SANDOVAL	12.239.870	6	CONTRATA	PROFESIONAL
2	LILIANA MARLENE FRÍAS COLLAO	13.761.720	K	CONTRATA	PROFESIONAL
3	MARCIA SILVANA HERRERA PEREIRA	12.708.319	3	CONTRATA	PROFESIONAL
4	MARÍA SOLEDAD ARANEDA BARRÍA	12.181.893	0	CONTRATA	PROFESIONAL
5	MARIELA ANDREA GARCÍA SOTO	12.708.727	K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
6	YUSARI BEATRIZ SANDOVAL ORTIZ	11.587.495	0	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
7	SEBASTIÁN CALFUQUÍN ESPINOZA	17.660.549	9	PLANTA GENCHI	GENDARME 1°

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Los Ríos
-------------------	---

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CARMEN GLORIA MORALES REBOLLEDO	12.472.738	3	CONTRATA	PROFESIONAL
2	GLADYS VERÓNICA HUAQUIÁN BILLEKE	12.048.774	4	CONTRATA	PROFESIONAL
3	MIGUEL ALEJANDRO DELGADO CUEVAS	12.431.453	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
4	RENATO CAVADA LÓPEZ	10.157.670	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
5	RICARDO GABRIEL NORAMBUENA ALVARADO	17.377.959	3	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
6	SEBASTIÁN ROLDÁN PAEZ	12.747.381	1	CONTRATA	PROFESIONAL
7	ROSA GALLARDO GALDAMES	13.151.326	7	PLANTA GENCHI	CABO 2°

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos
-------------------	--

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CAROLINA ALEJANDRA ALMONACID OJEDA	12.934.651	5	CONTRATA	PROFESIONAL
2	CINTIA ALEJANDRA AGUILAR VEGA	17.842.452	1	CONTRATA	PROFESIONAL
3	CRISTÓBAL ANDRÉS FUENZALIDA PALMA	17.312.529	1	PLANTA	DIRECTIVO
4	EVELYN WALESKA MILLER NAVARRO	12.339.931	5	CONTRATA	PROFESIONAL
5	JOHN HENRÍQUEZ MUÑOZ	15.733.189	2	PLANTA GENCHI	CABO 2°
6	MARISELA ALEJANDRA MANSILLA OJEDA	18.460.470	1	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
7	PRISCILLA ELLIET RAMOS CARRASCO	15.653.700	4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
8	RICARDO ANTONIO ROJAS PÉREZ	13.520.522	2	CONTRATA	ADMINISTRATIVO

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
-------------------	--

Nº	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	CARLOS ALBERTO MELLA ATTON	15.302.979	2	CONTRATA	PROFESIONAL
2	MARÍA JOSÉ PÉREZ MORALES	16.840.925	7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
3	MARIELA LORENA SALAZAR VIDAL	9.306.263	9	CONTRATA	PROFESIONAL
4	MIGUEL HERRERA HERNÁNDEZ	13.739.649	1	CONTRATA	PROFESIONAL



5	SAMUEL NAVARRO CASTRO	8.129.674	K	PLANTA	DIRECTIVO
6	SANDRA FABIOLA VILLEGAS SANTIBÁÑEZ	10.996.930	3	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
7	XIMENA IVONNE GAJARDO BUSTAMANTE	6.972.642	9	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
8	TEODORO FOITZICK GONZÁLEZ	13.820.241	0	PLANTA GENCHI	SARGENTO 2°

Equipo de Trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena
-------------------	---

N°	NOMBRE	RUN	DV	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO
1	LORENA PAZ NERVI MIRANDA	8.685.991	2	CONTRATA	ADMINISTRATIVO
2	MARÍA BELÉN PAIVA ESPINOZA	18.354.881	6	CONTRATA	PROFESIONAL
3	MICHELLE PEUTAT ALVARADO	17.586.785	6	PLANTA	DIRECTIVO
4	ROBERTO ANDRÉS HOFER OYANEDER	7.529.602	9	CONTRATA	PROFESIONAL
5	TATIANA BEATRIZ NADUAM DÍAZ	14.228.625	4	CONTRATA	PROFESIONAL
6	RONY LORENZO TRABOL PLAZA	14.158.210	0	PLANTA GENCHI	CABO 1°
7	FELIPE HENRÍQUEZ INSUNZA	15.681.003	7	PLANTA GENCHI	CABO 1°

## Anexo N° 2: Definición de Metas e Indicadores de Gestión

Equipo de trabajo	Gabinetes		
Cargo Responsable	Jefe/a de Gabinete Subsecretaria/o de Justicia Jefe/a Gabinete Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos Jefe/a Unidad de Comunicaciones Jefe/a Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales		
Total de funcionarios/as	55	Número de indicadores	4

Indicador N°1	Promedio de tiempo en la gestión de respuestas a las solicitudes de información ingresadas a Gabinete de Subsecretario(a) de Justicia.			Meta	5 días
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(Sumatoria de días de gestión de las solicitudes de acceso a información recibidas en el Gabinete de Subsecretario(a) de Justicia / N° total de solicitudes de acceso a información recibidas en el Gabinete de Subsecretario(a) de Justicia)				
Numerador	2.340	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Días
Denominador	468	Ámbito de Control	Producto	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Gestionar en un plazo no superior a 5 días hábiles promedio, las solicitudes de acceso a información ingresadas al Gabinete de Subsecretario(a) de Justicia.				
Medios de Verificación	Planilla Excel, con datos de ingresos y despachos de las solicitudes de acceso a información, gestionadas en Gabinete de Subsecretario(a) de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.				
Notas Técnicas	1. La contabilización de los plazos corresponderá a días hábiles, contados desde que se reciba en Gabinete de Subsecretario(a) de Justicia, el memorándum y/o flujo digital de plataforma DocDigital con la propuesta de respuesta a la solicitud de información, desde la Unidad de Fiscalía, para otorgar su conformidad con la propuesta planteada o efectuar, dentro de ese mismo plazo, todas las observaciones que se estime pertinente y, eventualmente, requerir a la Unidad de origen competente, que efectúe aquellos cambios que considere necesarios, los que deberán ser subsanados dentro del plazo de un día hábil desde que se le notifique, o dentro del plazo que le sea especialmente otorgado. 2. Se entiende por "gestionadas" aquellas solicitudes de acceso a la información ingresadas y despachadas hacia el solicitante de la información, mediante la derivación del oficio a la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones y/o envío de correo electrónico que entrega respuesta. No se incorporarán en la medición,				

	aquellas solicitudes de acceso a la información cuya propuesta de respuesta sea devuelta a las unidades para corrección. 3. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.
Supuestos	No aplica.

Indicador N°2	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan de Comunicaciones.</b>			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas del plan de Comunicaciones / N° total de actividades programadas del plan de Comunicaciones) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Producto	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca fortalecer la difusión de las actividades del Sector y del Subsecretario de Justicia.				
Medios de Verificación	Boletín trimestral enviado a través de correo electrónico a los/as funcionarios/as del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte apariciones en prensa.</li> <li>- Link de páginas /publicaciones en medios.</li> <li>- Informe de prensa.</li> <li>- Registros audiovisuales.</li> <li>- Comunicados de prensa.</li> </ul>				
Notas Técnicas	El boletín será elaborado y enviado trimestralmente por la Unidad de Comunicaciones en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.				
Supuestos	Cambio de criterios de las autoridades.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de solicitudes de autorización de comisión de servicio tramitadas en un plazo igual o inferior a 5 días hábiles.</b>			Meta	90%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de solicitudes de comisión de servicio tramitadas en un plazo igual o inferior a 5 días hábiles en año t / N° de solicitudes de comisión de servicio con propuesta de memorándum presentada en año t) * 100				
Numerador	9	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta consiste en presentar la propuesta de memorándum que autoriza la comisión de servicio en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales (UCAI) reciba el oficio en que se solicita la autorización de la comisión de servicio, con todos sus antecedentes.				
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Providencia con oficio de solicitud de autorización de comisión de servicios.</li> <li>2. Guía de despacho correspondiente a la entrega de la propuesta de autorización de la comisión de servicio.</li> <li>3. Correo electrónico con totalidad de antecedentes, para la tramitación de la autorización de la comisión de servicios al extranjero.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía de Despacho de Documentos de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales.</li> <li>- Correos electrónicos.</li> </ul>				

	- SISID.
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las solicitudes de autorización de comisión de servicio al extranjero se reciben en la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales, dejándose registro mediante el timbre de recepción en la providencia de ingreso de la solicitud.</li> <li>El plazo comienza a contar al día siguiente de la recepción de la solicitud de autorización de comisión de servicio por la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales y si se presentan todos los antecedentes. En caso de que falten documentos, éstos podrán ser solicitados mediante correo electrónico, por lo que el plazo de 5 días hábiles se contabilizará, cuando se reciban los documentos faltantes. Mediante guía de despacho se registrará la finalización de la solicitud, a través del despacho de ésta a la Unidad de Fiscalía.</li> <li>Las comisiones de servicio correspondientes de los funcionarios/as de la Subsecretaría de Justicia no serán considerados en este indicador, ya que las propuestas de memorándum son elaboradas por UCAI sin solicitud externa. Tampoco serán consideradas aquellas solicitudes que, iniciada su tramitación, se decida dejar sin efecto.</li> <li>El numerador y denominador son referenciales, éstos podrán ser distintos conforme a los desafíos del año y los ajustes a la planificación.</li> </ol>
Supuestos	No aplica.

Indicador N°4	<b>Porcentaje de boletines ministeriales de Género enviados en el año t.</b>			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de boletines ministeriales de Género enviados en el año t / N° de boletines ministeriales de Género planificados para envío en el año t) *100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Producto	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la difusión del proceso de transversalización de Género en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus Servicios Dependientes y Relacionados.				
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>Boletín Ministerial de Género.</li> <li>Correos de respaldo con envío del boletín a personas encargadas/unidades de Comunicaciones de Subsecretarías, Servicios Dependientes y Relacionados.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programación 2024 de envío de boletines.</li> <li>Correos electrónico que solicitan información a las Encargadas de Género de los Servicios Dependientes y Relacionados y correos electrónicos con sus respuestas.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los boletines serán enviados cada tres meses, en marzo, junio, septiembre y diciembre.</li> <li>El contenido de los boletines será coordinado por la asesora ministerial de Género del Gabinete del Ministro/a.</li> <li>La medición finaliza con el envío del correo electrónico de la Encargada de Género Ministerial a las Unidades de Comunicaciones de ambas Subsecretarías y de los Servicios Dependientes y Relacionados, enviando el boletín a ser publicado.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>División Jurídica</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Jefe/a División Jurídica		
<b>Total de funcionarios/as</b>	<b>28</b>	<b>Número de indicadores</b>	<b>3</b>

Indicador N°1	<b>Promedio en el proceso la recepción, revisión y asignación de las denuncias recibidas por el Área de Fiscalización del Departamento de Personas Jurídicas en un tiempo promedio máximo de 4.5 días hábiles.</b>			Meta	4.5 días
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(Sumatoria total de días hábiles de revisión de los antecedentes de las denuncias recibidas en el año t / N° total de denuncias asignadas en el año t)				
Numerador	480	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Días
Denominador	106	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta consiste en mantener un tiempo promedio máximo entre la recepción de la denuncia, la revisión de los antecedentes que contiene y su posterior asignación al fiscalizador, trazabilidad que no comprende, en caso alguno, una fase de revisión y/o de aprobación que sea de responsabilidad directa del Jefe(a) de la División Jurídica. El objetivo es que el tiempo promedio del proceso de recepción, revisión y asignación de las denuncias recibidas durante el año por el Área de Fiscalización del Departamento de Personas Jurídicas sea inferior o igual a 4,5 días hábiles, permitiendo realizar un examen de admisibilidad para así distinguir entre aquellas solicitudes de fiscalización que son de competencia del Ministerio de Justicia y DDHH, de aquellas que no lo son y en consecuencia dar una respuesta oportuna tanto a los usuarios que deben recurrir a instancias diferentes como a los que requieren se dé curso progresivo a procedimientos de fiscalización.				
Medios de Verificación Indicador(es)	1. Planilla Excel con el tiempo de análisis de antecedentes por denuncias Unidad de Fiscalización. 2. Registro mensual, que entrega el Sistema PJ Consolidado, con el historial de cada denuncia ingresada.				
Fuente(s) de Información	1. Sistema PJ Consolidado. 2. SISID.				
Notas Técnicas	1. Para todos los efectos de cálculo se consideran días hábiles. 2. Para la contabilización de los días, se considera la fecha del día siguiente de ingreso de la denuncia al Área de Fiscalización del Departamento de Personas Jurídicas como inicio del proceso y, como término, la fecha de asignación al fiscalizador. 3. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°2	<b>Porcentaje de Agendas Legislativas elaboradas y enviadas en el año.</b>			Meta	70%
				Ponderador	34%
Fórmula de Cálculo	$(N^{\circ} \text{ de agendas legislativas elaboradas y enviadas en el año} / N^{\circ} \text{ total de agendas programadas en el año t}) * 100$				
Numerador	22,8	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	38	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Proporcionar información a las autoridades ministeriales, de manera permanente y oportuna, indicando el estado de sesiones de tramitación de incumbencia del Ministerio, de la siguiente semana de actividad legislativa.				
Medios de Verificación	Correo electrónico de comunicación enviado el último día hábil de cada semana al (a) Sr. (Sra.) Ministro(a) de Justicia y Derechos Humanos y al (a la) Subsecretario(a) de Justicia y las demás jefaturas del Ministerio, remitido por el(la) Jefe(a) del Departamento de Asesoría y Estudios, y/o quien éste designe.				
Fuente(s) de Información	Correos electrónicos de comunicación.				

Notas Técnicas	<p>1. Para todos los efectos de cálculo se consideran solo las semanas de actividad legislativa, excluyéndose, por tanto, las semanas distritales, y el mes de receso del Congreso (febrero de cada año).</p> <p>2. El numerador y denominador utilizado para la estimación de la meta son referenciales, en tanto el calendario de actividad legislativa 2024, es definido por el Congreso al inicio del siguiente periodo legislativo, esto es, marzo de 2024.</p>
Supuestos	No aplica.

Indicador N°3	<b>Porcentaje de respuestas de las solicitudes de acceso a la información derivadas por la Unidad de Auditoría Ministerial dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles.</b>			Meta	40%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° total de respuestas enviadas a la Unidad de Auditoría Ministerial – Subárea de Transparencia en un plazo igual o inferior a 7 días hábiles en el año t / N° total de solicitudes de acceso a la información recibidas en el año t) * 100				
Numerador	61	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	150	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Medir el tiempo de respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública asignadas por la Unidad de Auditoría Ministerial – Subárea de Transparencia, a la totalidad de Departamentos de la División Jurídica. El objetivo es que al menos un 40% de las solicitudes de acceso a la información asignadas a la División dentro del plazo establecido en la Resolución Exenta N° 89, de 12 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Justicia (S), sean respondidas en un plazo máximo de 7 días hábiles.				
Medios de Verificación	Planilla Excel con los tiempos de revisión de las solicitudes de acceso a la información pública.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de Gestión de Solicitudes.</li> <li>- Correo electrónico de Auditoría Ministerial con la solicitud de acceso a la información.</li> <li>- Constancia de envío – por correo electrónico – del borrador de respuesta a la Unidad de Auditoría Ministerial – Sub Área de Transparencia.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<p>1. El tiempo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información que la Unidad de Auditoría Ministerial – Sub Área de Transparencia asigna a los departamentos de la División Jurídica, se contabilizará desde la fecha de recepción de esas solicitudes por los Departamentos de la mencionada División, hasta la fecha de envío del borrador de respuesta a la Unidad de Auditoría Ministerial – Sub Área de Transparencia.</p> <p>2. El numerador y denominador son referenciales, pudiendo ser distintos conforme a los desafíos del año y los ajustes a la planificación.</p>				
Supuestos	No aplica.				

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>División Judicial</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Jefe/a División Judicial		
<b>Total de funcionarios/as</b>	48	<b>Número de indicadores</b>	3

Indicador N°1	<b>Porcentaje de inspecciones y supervisiones a la ejecución de los programas de representación jurídica especializada de NNA, en relación a las programadas.</b>			Meta	100%
				Ponderador	40%
Fórmula de Cálculo	(N° de inspecciones y supervisiones efectuadas en el año t / N° de inspecciones y supervisiones programadas para el año t) * 100				

Numerador	32	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	32	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	<p>Con el fin de verificar la cabal aplicación del modelo de intervención y lineamientos técnicos definidos para cada programa, así como, en el caso de PMA, el cumplimiento de los compromisos establecidos en los respectivos convenios.</p> <p>La meta consiste en la realización de inspecciones - en terreno o por vía telemática - a los centros de atención del Programa Mi Abogado, así como las supervisiones técnicas al programa "La Niñez y Adolescencia se defienden", ambos ejecutados por las Corporaciones de Asistencia Judicial.</p>				
Medios de Verificación	Informes de Inspección y/o supervisión, validados por la Jefatura del Departamento de Asistencia Jurídica.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programación anual de inspecciones y supervisiones y sus modificaciones.</li> <li>- Informes de inspección y/o supervisión.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el reporte del mes de enero de 2024 se incluirá la programación general de actividades.</li> <li>2. Las inspecciones y supervisiones se efectuarán en cada una de las regiones y podrán efectuarse en forma presencial o remota.</li> <li>3. La programación de las actividades podrá modificarse cuando surjan situaciones que impidan su ejecución en la forma prevista.</li> </ol>				
Supuestos	Se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar las inspecciones de forma presencial y con medios institucionales mínimos para realizar aquellas por vía telemática.				

Indicador N°2	<b>Porcentaje de Informes Estadísticos de Tramitación de Nombramientos del Poder Judicial realizados, en relación al total de Informes programados.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de Informes estadísticos trimestrales de tramitación de nombramientos del Poder Judicial elaborados / N° de Informes estadísticos trimestrales de gestión de nombramientos del Poder Judicial programados) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Resultado	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	<p>La meta consiste en elaborar y enviar informes trimestrales respecto del proceso de nombramiento de funcionarios de los escalafones primario y secundario del Poder Judicial, incluyendo titulares, suplentes e interinos.</p> <p>El proceso de nombramiento genera datos administrativos que permiten al Departamento Judicial elaborar información estadística respecto de, entre otros, el número de miembros del Poder Judicial nombrados en el período, desagregada por cargo, por escalafón, por jurisdicción y por sexo, diferenciando entre titulares, suplentes e interinos. Además, el tiempo promedio de tramitación. Esta información sistematizada dará origen a los informes trimestrales que deberá emitir el Departamento Judicial y que deberá ser enviada por la Jefatura de la División Judicial a las autoridades ministeriales.</p>				
Medios de Verificación	Informes trimestrales remitidos a través de Memorándum de la jefatura de la División Judicial a el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos y a el/la Subsecretario/a de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Información estadística del proceso de nombramientos del Poder Judicial, generada por el Departamento Judicial.				

Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El reporte del mes de enero de 2024 consistirá en la programación del trabajo para el cumplimiento de la meta.</li> <li>2. Los Informes trimestrales se elaborarán durante el mes siguiente al cierre del trimestre.</li> <li>3. El último informe se referirá a los nombramientos efectuados hasta el 30 de noviembre de 2024.</li> </ol>
Supuestos	No aplica.

Indicador N°3	<b>Porcentaje de Reclamos sobre la prestación del Servicio de Mediación Familiar con respuesta final a los Usuarios/as en un plazo máximo de 40 días hábiles en el periodo t.</b>			Meta	90%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de reclamos sobre la prestación del Servicio de Mediación Familiar con respuesta final a los Usuarios/as en un plazo máximo de 40 días hábiles en el periodo t / N° total de reclamos sobre la prestación del Servicio de Mediación Familiar con respuesta final en el período t) * 100				
Numerador	360	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	400	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta está referida a dar una respuesta final al 90% de los reclamos sobre la prestación del Servicio de Mediación Familiar que efectúen los usuarios durante el periodo t, en un plazo máximo de 40 días hábiles.				
Medios de Verificación	Reporte mensual (Planilla Excel) de Gestión de Reclamos del Servicio de Mediación Familiar.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de Información y Atención Ciudadana OIRS.</li> <li>- Planilla de Gestión de Reclamos.</li> <li>- Sistema SISID de Oficina de Partes.</li> <li>- Información - Oficinas de respuesta enviados a los usuarios/as.</li> <li>- Carpetas con antecedentes de gestión de los Reclamos.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considerarán como reclamos válidos, aquellos que hayan ingresado formalmente por las vías establecidas, esto es: OIRS del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, correos electrónicos dirigidos a la casilla <a href="mailto:reclamosmediacion@minjusticia.cl">reclamosmediacion@minjusticia.cl</a> y reclamos ingresados a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría o SEREMIs.</li> <li>2. Se entenderá como respuesta final al usuario/a aquella en la cual se emite una respuesta por parte de la Unidad de Mediación, una vez analizada la información presentada, y por tanto involucra la gestión de este para dar respuesta. En este sentido la Unidad de Mediación puede responder sin solicitar antecedentes al centro de mediación, si correspondiera, o una vez solicitados los antecedentes respectivos al reclamado. En el caso de que el centro de mediación no responda dentro de los plazos establecidos (10 días hábiles), la Unidad de Mediación cuenta con un máximo de 20 días hábiles (por Bases de Licitación) para informar al reclamante que se iniciará un procedimiento infraccional contra el centro de mediación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación vigentes o se entregue respuesta final con resolución de su caso, considerándose esta respuesta, para efectos de la medición, como fecha de respuesta final al usuario. Se hace presente que el procedimiento infraccional cuenta con otros plazos asociados y bajo ningún punto de vista se considerarán dentro de los plazos del reclamo por el cual se inició este procedimiento.</li> <li>3. El plazo de 40 días hábiles se contará desde la fecha de recepción del Reclamo en la Unidad de Mediación, la cual queda registrada en la Planilla de Gestión de Reclamos del Área de Contratos de la Unidad de Mediación y se entenderá como respondido el reclamo, desde el despacho de la respuesta a la Oficina de Partes del Ministerio, a través del Sistema SISID.</li> <li>4. Para seleccionar los reclamos que serán reportados mensualmente, se utilizará como fecha de corte la fecha en que se dio la respuesta final al reclamante.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Equipo de trabajo	División de Reinserción Social		
Cargo Responsable	Jefe/a División de Reinserción Social		
Total de funcionarios/as	37	Número de indicadores	4

Indicador N°1	Porcentaje de Decretos que otorgan beneficios de la ley N° 19.856 gestionados por la División de Reinserción Social, enviados a Gabinete de la Subsecretaría o quien realice la función de visación con a lo menos 27 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.				Meta	95%
					Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de decretos asociados a la ley N° 19.856 enviados a Gabinete de la Subsecretaría o quien realice la función de visación con a lo menos 27 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio / N° total de solicitudes que, cumpliendo requisitos legales, fueron recibidas a lo menos con 60 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de cumplimiento con beneficio en el período t) * 100					
Numerador	2.090	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje	
Denominador	2.200	Ámbito de Control	Producto	Plazo de Aplicación	2024	
Objetivo de la Meta	Decretos de reducción de condena (Ley 19.856) enviados a Gabinete de la Subsecretaría de Justicia, o quien realice la función de visación, con a lo menos 27 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio, respecto al total de solicitudes que, cumpliendo los requisitos legales sus antecedentes fueron recibidos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con a lo menos 60 días hábiles de anticipación a la fecha de cumplimiento de condena con beneficio. La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen beneficios de la ley N° 19.856, que realiza el Departamento de Adultos y que recibe desde las SEREMIs de Justicia y Derechos Humanos.					
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena.					
Fuente(s) de Información	- Registros de Información de secretaria de la Unidad de Reducción de Condenas. - Sistema de registro (planilla Excel). - SISID.					
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales para el beneficio y que fueron recibidas a lo menos con 60 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio, y se medirán contra los decretos que se envíen a la firma en Gabinete o quien realice la función de visación, con una anticipación de al menos 27 días hábiles.</li> <li>2. En el caso que se envíe a Fiscalía de la Subsecretaría de Justicia, o quien realice la función de visación, un decreto que rechaza el beneficio y la autoridad decida lo contrario, no será considerado para efectos de la meta.</li> <li>3. Cuando en alguno de los documentos de la postulación o bien durante la tramitación del decreto que otorgaría el beneficio, se señale que la persona se encuentra imputada por un nuevo delito, no se incorporará a la meta, toda vez que se debe analizar si llegada la fecha con reducción de condena existe una nueva condena, por lo que correspondería rechazar el beneficio o dejar sin efecto la tramitación.</li> <li>4. Si de la revisión de la postulación, se advierte que faltan datos, información o documentos relevantes para la dictación del acto administrativo y realizadas todas las gestiones pertinentes con SEREMIs, GENCHI, Tribunales u otros, no existe respuesta o ésta es incompleta cumplido el plazo para el envío de la propuesta del decreto a Gabinete o quien realice la función de visación, no se incorporará a la meta.</li> <li>5. No se considerará como meta, cuando SEREMIs, GENCHI, Tribunales u otra institución informen situaciones o acompañen antecedentes, que incidan en la fecha de término original y con beneficio, después de haber recibido la postulación en la Unidad de Reducción de Condenas.</li> <li>6. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>					
Supuestos	No aplica.					



Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios de consultas que se envían a Gendarmería de Chile y/o SENAME en que se solicita respuesta del Acta o Informe de Visita Semestral a Recintos Penitenciarios que realiza el Poder Judicial, de acuerdo al artículo 578 del Código Orgánico de Tribunales.</b>			Meta	95%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de oficios enviados a Gendarmería de Chile y/o SENAME, en que se solicita respuesta al acta de visita semestral de cárcel en virtud del Art. 578 del Código Orgánico de Tribunales, en un plazo de 6 días hábiles administrativos a partir de la fecha de ingreso a los Departamentos de Adultos y/o Juvenil de la División de Reinserción Social / N° total de actas o informes de visitas semestral a recintos penitenciarios que realiza el Poder Judicial, recibidas en el Departamento de Reinserción Social Adultos y/o en el de Juvenil, en virtud del Art. 578 del Código Orgánico de Tribunales) * 100				
Numerador	91	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	96	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	El objetivo de la meta es disminuir el tiempo de respuesta de la División de Reinserción Social a las solicitudes de información enviadas desde el Poder Judicial, respecto a visitas semestrales de recintos penitenciarios de adolescentes y adultos.				
Medios de Verificación	1. Planilla Excel con registro de fechas de recepción y egreso de informes y oficios. 2. Registro SISID.				
Fuente(s) de Información	- Planilla de ingreso y egreso elaborada en los Departamentos de Adultos y Juvenil. - Oficios firmados por el/la jefe/a de División de Reinserción Social, enviados a Gendarmería de Chile y/o SENAME.				
Notas Técnicas	1. Las Actas de Visita del Poder Judicial son remitidas a la División de Reinserción Social, Departamentos de Adultos y/o Juvenil para la respectiva derivación a Gendarmería de Chile y/o SENAME, a fin de que estos Servicios presenten una respuesta a las observaciones recogidas del período en que se llevan a cabo las visitas. 2. En cuanto al Departamento de Adultos, se consideran en la meta las visitas semestrales de cárcel, en virtud del Artículo 578 del Código Orgánico de Tribunales realizadas a los establecimientos penitenciarios del Sistema Cerrado. 3. Respecto a las visitas correspondientes al Departamento de Adultos y Juvenil, no se consideran las visitas semanales, visitas de las fiscalías judiciales, hospitales psiquiátricos y visitas que lleguen de manera duplicada. 4. El plazo de la División de Reinserción Social para enviar este documento, una vez que es recibido en el Departamento de Adultos y/o en el de Juvenil con su número de Providencia, es de 6 días hábiles administrativos. 5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de oficios despachados con solicitudes de traslado de condenados extranjeros de habla hispana al Estado Receptor que son gestionados por el Departamento de Adultos de la División de Reinserción Social.</b>			Meta	80%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(N° de oficios con solicitudes despachadas por el Departamento de Adultos de la División de Reinserción Social en un plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde su recepción / N° de solicitudes recibidas, con todos los antecedentes que el tratado aplicable contemple para su envío al estado receptor) * 100				
Numerador	43	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	54	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Las Reglas de Mandela sobre el trato hacia las personas privadas de libertad, establece como derecho el contacto y la comunicación de la población reclusa con su familia y cercanos. De esta manera, los traslados de población penal extranjera a su país de origen podrían potenciar en el sujeto la contención psíquica y emocional de su				

	familia y amigos, posibilitando una interacción importante al momento del egreso y posterior reinserción social. El procedimiento que se establece para el traslado de personas condenadas no tiene plazo fijo, de este modo, la División de Reinserción Social está apoyando y facilitando la gestión al establecer un plazo mínimo para tramitar esta solicitud al país de origen de la persona condenada.
Medios de Verificación	1. Planilla Excel con registros de fechas de oficios. 2. Registro SISID.
Fuente(s) de Información	- Base de datos traslado de extranjeros. - Oficios firmados por el/la jefe/a de División de Reinserción Social, remitidos al Estado Receptor con todos los antecedentes que el Tratado contempla.
Notas Técnicas	1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y se medirán contra el número de solicitudes recibidas, con todos los antecedentes que el tratado respectivo contemple para su envío al Estado Receptor. 2. El proceso comienza una vez llega la solicitud de Gendarmería a la secretaría del Departamento de Reinserción Social Adultos, la que debe remitir toda esta información a la autoridad central del Estado de cumplimiento (que es el Estado receptor o país de origen de la persona que solicita el traslado). 3. El proceso termina una vez que el oficio es firmado por el/la jefe/a de la División de Reinserción Social y entregado por la secretaría del Departamento de Adultos, mediante guía de despacho a la Oficina de Partes de este Ministerio. 4. Si es solicitado por un familiar o un interno, esta solicitud se envía a Gendarmería para que ellos inicien el trámite. Por lo cual esos casos no son incorporados en la meta. El indicador considera solo las solicitudes que se reciban cumpliendo todos los requisitos legales y que el Tratado aplicable contemple. 5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.
Supuestos	No aplica.

Indicador N°4	<b>Porcentaje de charlas ejecutadas a funcionarios/as de las SEREMIs de Justicia y Derechos Humanos en materias de Reinserción Social.</b>			Meta	100%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de charlas ejecutadas a funcionarios/as de las SEREMIs de Justicia y Derechos Humanos en materias de Reinserción Social / N° de charlas planificadas a funcionarios/as de las SEREMIs de Justicia en materias de Reinserción Social en el año t) * 100				
Numerador	2	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	2	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Mejorar y fortalecer conocimientos de los/las funcionarios/as de las SEREMIs de Justicia y Derechos Humanos, respecto del desarrollo y cumplimiento de la Ley N° 21.057 y la Ley N° 19.856, desarrollando competencias y habilidades que les permitan mejorar los procesos y la consecución de los objetivos institucionales.				
Medios de Verificación	Lista de asistencia.				
Fuente(s) de Información	- Ley N° 21.057. - Ley N° 19.856. - Resolución de Participación emitida por GDP.				
Notas Técnicas	1. Las charlas por ejecutar serán en materias de Entrevistas Grabadas en Video, Ley N° 21.057 y Reducción de Condena Ley N° 19.856, sin importar el orden de éstas. 2. El día y hora de las charlas a ejecutar, será coordinado con la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas. 3. No necesariamente participarán todas las SEREMIs de Justicia y Derechos Humanos. Lo anterior, dependerá del plan a ejecutar por los encargados de las charlas y las materias a tratar. 4. Las charlas serán realizadas de manera online.				

	<p>5. El número de funcionarios que se conectarán a las charlas no afecta el cumplimiento de la meta.</p> <p>6. Realizadas las dos charlas anuales en los temas mencionados en el punto N° 1 se da por cumplida la meta de este indicador.</p>
Supuestos	No aplica.

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Oficina de Planificación y Presupuesto</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Jefe/a Oficina de Planificación y Presupuesto		
<b>Total de funcionarios/as</b>	<b>49</b>	<b>Número de indicadores</b>	<b>3</b>

Indicador N°1	<b>Porcentaje de informes de ejecución presupuestaria de la Partida 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</b>			Meta	91%
				Ponderador	34%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes de ejecución presupuestaria de la Partida 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos / N° de informes de ejecución presupuestaria de la Partida 10 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos programados) * 100				
Numerador	11	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	12	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Elaborar un documento que informe a la jefatura de OPLAP sobre la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría de Justicia, los Servicios Dependientes y/o Relacionados en forma conjunta.				
Medios de Verificación	Correo electrónico de la jefatura del Departamento de Presupuesto y Finanzas o quien le reemplace, que adjunte el informe para el efecto.				
Fuente(s) de Información	- SISID o sistema de gestión de documentos similar. - SIGFE.				
Notas Técnicas	<p>1. Para poder emitir el informe de ejecución es necesario que SIGFE no presente fallas ni demoras.</p> <p>2. Los Servicios Dependientes y/o Relacionados deberán enviar sus reportes de ejecución presupuestaria y ser recepcionados en este Departamento de Presupuesto y Finanzas al menos con 5 días hábiles de anticipación al último día hábil del mes, para alcanzar a incorporarlo al informe.</p> <p>3. El informe contendrá el reporte de ejecución del mes anterior, es decir que en enero se enviará la ejecución del mes de diciembre y así sucesivamente.</p> <p>4. Para la medición de la meta se debe considerar un total de 12 informes susceptibles de enviar.</p> <p>5. El informe se enviará a más tardar el antepenúltimo día hábil de cada mes, entre enero y diciembre el año 2024.</p> <p>6. Se excluye del informe a la Subsecretaría de Derechos Humanos.</p>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°2	<b>Porcentaje de informes de la cartera de proyectos enviados mensualmente al Departamento de Presupuesto, respecto a los programados en el año t.</b>			Meta	100%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de informes elaborados y enviados mensualmente / N° de informes planificados en el año t) * 100				
Numerador	12	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	12	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objeto enviar mensualmente al Departamento de Presupuesto y Finanzas, informes de la situación actual de la cartera de proyectos de la Subsecretaría de Justicia (subtítulo 31), donde se informará sobre las variaciones de la proyección				

	anual, ejecución presupuestaria, estimación de saldos, información cualitativa del proyecto, programación de hitos y desviaciones.
Medios de Verificación	Correo electrónico a la Jefatura del Departamento de Presupuesto, adjuntando informe de los proyectos de la Subsecretaría de Justicia.
Fuente(s) de Información	Oficios, correos electrónicos.
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los informes son de carácter mensual y serán remitidos a la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Finanzas mediante correo electrónico de la Jefatura de la Unidad de Proyectos (o quien ésta designe).</li> <li>2. Para la medición de la meta se deberá considerar un total de 12 informes.</li> <li>3. La fecha para el envío de los informes, será hasta el día 12 del mes siguiente. Es decir, el primer Informe será remitido a más tardar el día 12 de febrero y para el caso del Informe correspondiente a diciembre podrá ser enviado hasta el último día hábil de este mes. En el caso de caer un día feriado o fin de semana pasará a ser el día hábil siguiente.</li> <li>4. En caso de que a la fecha máxima de envío de información se encuentra en desarrollo una visita de obras, se remitirá el informe al día siguiente que se incorpore el respectivo funcionario que se encuentre en cometido funcionario.</li> </ol>
Supuestos	No aplica.

Indicador N°3	<b>Porcentaje de Informes mensuales generados por la Unidad Informática, respecto de las gestiones TI y cumplimiento de SLA para los servicios en operación durante el año t.</b>			Meta	100%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° Informes de Gestión enviados en oportunidad / N° de Informes planificados) * 100				
Numerador	10	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Elaborar y enviar dentro de los primeros 10 días hábiles, los informes correspondientes a gestiones TI y cumplimiento de SLA para los servicios en operación para cada mes.				
Medios de Verificación	Correo electrónico dirigido a la jefatura de OPLAP que adjunta informe.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Servicio del Proveedor.</li> <li>- Minuta de Recepción de la Unidad de Informática.</li> <li>- Repositorio de documentación para dicho proyecto.</li> <li>- Emisión de los certificados de aprobación de los servicios mensuales recibidos de los proveedores.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los informes son de carácter mensual y serán remitidos a la jefatura de OPLAP, mediante correo electrónico.</li> <li>2. Para la medición de la meta se deberá considerar un total de 10 informes.</li> <li>3. Los informes serán enviados dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, es decir el primer informe se enviará en abril con información de marzo, y el de diciembre se podrá enviar hasta el último día hábil de dicho mes.</li> <li>4. Los servicios contratados y en operación se prestan de forma mensual.</li> <li>5. El proveedor emite en las fechas estipuladas en los contratos respectivos el informe con los detalles y registros de contingencias abordados durante el mes a reportar.</li> <li>6. El área de la Unidad de informática, a cargo del servicio TI informado, realiza la evaluación y revisión del informe presentado por el proveedor.</li> <li>7. Una vez que se cuentan con las conclusiones de la revisión del informe del proveedor, el área respectiva emite una minuta con los detalles de aceptación y/o identificación de incumplimientos o fallas en la prestación del servicio.</li> <li>8. Mediante los medios identificados en el contrato o documentos que formen parte del contrato, se da respuesta al proveedor con relación al informe entregado.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Departamento Administrativo</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Jefe/a Departamento Administrativo		
<b>Total de funcionarios/as</b>	<b>68</b>	<b>Número de indicadores</b>	<b>4</b>

Indicador N°1	<b>Porcentaje de propuestas de bases licitatorias revisadas por la Unidad de Compras y Gestión de Contratos dentro de 10 días hábiles (Subtítulo 22 y 29).</b>				Meta	90%
					Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(N° de propuestas de bases de licitación revisadas dentro del plazo de 10 días hábiles en el año t / N° total de propuestas de bases de licitación recibidas para revisión en el año t) * 100					
Numerador	30	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje	
Denominador	33	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024	
Objetivo de la Meta	Gestionar en un plazo no superior a 10 días hábiles, la revisión de propuestas de bases administrativas de licitación emanadas de unidades requirentes, para la aprobación técnica/administrativa y normativa que realiza la Unidad de Compras y Gestión de Contratos. Lo anterior, con objeto de establecer plazos que faciliten la planificación previa de las partes y a su vez agilizar la etapa de revisión de bases, que forma parte del proceso licitatorio, que deben ser consideradas en la planificación y posterior calendarización de éstas. La aplicación de este indicador ha agilizado el proceso de revisión y organización interna del Área de Compras, como también ha permitido una mayor planificación en las Unidades requirentes en los procesos de 2023.					
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte mensual de Planilla Excel, con datos de ingreso y despacho de cada propuesta de bases administrativas que llama a Licitación, que se reciben y son revisadas por la Unidad de Compras y Gestión de Contratos.</li> <li>2. Correo electrónico que consigne la fecha de derivación de la propuesta de bases de la Unidad requirente, recibida en la Unidad de Compras y Gestión de Contratos y correo de respuesta.</li> </ol>					
Fuente(s) de Información	Correos electrónicos referentes al proceso de revisión de bases en el año 2024.					
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La contabilización de los plazos corresponderá a días hábiles, contados desde el día hábil siguiente que se reciba, en La Unidad de Compras y Gestión de Contratos, el correo electrónico con la propuesta de bases de licitación (asociadas a subtítulo 22 y 29), hasta que dicha Unidad finaliza la revisión remitiéndola a la Unidad Requirente visada o con observaciones o correcciones.</li> <li>2. El plazo que se considera para efectos de esta medición corresponde solo al que origina el proceso de revisión de propuesta de bases para la licitación que corresponda. En este sentido, no se considerará los plazos posteriores que se generen por correcciones solicitadas a la Unidad requirente y el o los posibles reingresos entre las partes por dichas correcciones ya que corresponde a plazos de terceros e incluso puede significar que la Unidad requirente desista de continuar con el proceso licitatorio por cambio de modalidad u otro motivo ajeno a este centro de responsabilidad.</li> <li>3. Las unidades requirentes deberán considerar el plazo de 10 días hábiles de revisión de la Unidad de Compras y Gestión de Contratos, por lo que dichas bases deberán contemplar, dentro de su proceso de calendarización, la revisión previa a la publicación, lo que será comunicado a todas las contrapartes de Unidades requirentes.</li> <li>4. No se contabilizarán las licitaciones públicas para la contratación de servicios de mediación familiar, puesto que se gestionan en la Unidad de Mediación Familiar y Gestión Alternativa de Conflictos, en conjunto con las SEREMIs correspondientes.</li> <li>5. La revisión de bases de licitación se contabilizará y medirán en base a la cantidad de requerimientos de revisión que se reciban en la Unidad de Compras y no con la cantidad de licitaciones publicadas, toda vez que, en esta etapa, puede ocurrir que una Unidad requirente, desista de la licitación o de dicha modalidad de compra. Es decir, se contabilizará igualmente la gestión de revisión de bases efectuada por este centro de responsabilidad aun cuando no se lleve a cabo posteriormente la licitación.</li> </ol>					
Supuestos	No aplica.					

Indicador N°2	<b>Porcentaje de actos administrativos de contratación o cambio contractual elaborados a través de SIAPER en plazo máximo de 8 días hábiles.</b>			Meta	90%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de actos administrativos de contratos o cambios contractuales elaborados en SIAPER en 8 días hábiles año t / N° total de contratos y/o cambios contractuales aprobados y tramitados en SIAPER en el año t) * 100				
Numerador	50	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	55	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta tiene por objeto medir la tramitación de procesos de contratación y/o cambios contractuales en la etapa de elaboración de actos administrativos que se efectúan en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado – SIAPER, una vez que se cuenta con la autorización del jefe de Servicio y todos los antecedentes y requisitos que se requieren para elaborar el documento que aprueba el contrato del/la funcionario/a. La medición del plazo de tramitación de este proceso en 2023 ha contribuido tanto a la organización interna de Gestión de Personas con el ingreso y tramitación de contratos, como en la aprobación final del contrato, ya que ingresan a Fiscalía con la totalidad de los antecedentes revisados y validados por GDP, agilizando su tramitación final.				
Medios de Verificación	Reporte mensual de Planilla Excel con registro de los requerimientos de contratación y/o cambio contractual, en que se consignan las etapas de tramitación y se visualiza el plazo máximo de 8 días hábiles desde que se recibe la aprobación de contrato y/o cambio contractual con la totalidad de sus antecedentes, para elaborar propuesta de acto administrativo a través de la plataforma SIAPER por parte de personal de Gestión y Desarrollo de Personas, hasta que se envía a Unidad de Fiscalía.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planilla de seguimiento de gestión de contrataciones año 2024.</li> <li>- Plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para todos los efectos de cálculo se considera el plazo el día hábil siguiente al recibido.</li> <li>2. El plazo de medición de 8 días hábiles se contabilizará desde que se recibe la aprobación de la contratación con todos los requisitos y antecedentes de la persona a contratar, para la elaboración del acto administrativo a través de la plataforma SIAPER, por parte del área encargada de contrataciones, hasta que se deriva a la Unidad de Fiscalía (ministro de fe).</li> <li>3. Para efectos de medición de este indicador, no se considerará el plazo posterior de revisión del/la Ministro/a de Fe (Unidad de Fiscalía) quien revisa la propuesta de acto administrativo y puede aprobar o devolver el documento, de acuerdo a sus plazos internos.</li> <li>4. Los actos administrativos de contrataciones o cambios contractuales que son considerados en esta medición, corresponden a los tramitados en esta Subsecretaría de Justicia para personal de planta y contrata en el año t.</li> <li>5. La estimación de los operandos son referenciales ya que los requerimientos de contratación o cambios contractuales varían durante el año.</li> </ol>				
Supuestos	En caso de que la plataforma SIAPER no se encuentre operativa o se presenten problemas con los equipos informáticos o la red para efectuar la tramitación en dicho sistema, se deberá informar oportunamente por escrito a la jefatura del Departamento Administrativo, para alertar de dicha situación y, en caso que imposibilite efectuar la elaboración del acto administrativo en el plazo correspondiente, no se considerará para efectos de medición de este indicador, por deberse a factores externos.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de propuestas de respuestas de las solicitudes de transparencia derivadas por la Unidad de Auditoría Ministerial dentro en un plazo menor o igual a 7 días hábiles.</b>			Meta	85%
				Ponderador	20%
Fórmula de Cálculo	(N° de solicitudes de acceso a la información pública con propuesta de respuesta respondidas en año t en un plazo menor o igual a 7 días hábiles en año t / N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) * 100				
Numerador	40	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje

Denominador	47	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta consiste en entregar una propuesta de respuesta a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública en un plazo menor o igual a 7 días hábiles.				
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de Área de Atención Ciudadana y Transparencia con asignación de la solicitud.</li> <li>2. Correo electrónico de derivación de propuesta de respuesta al Área de Atención Ciudadana.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Portal de Transparencia del Estado, del Consejo para la Transparencia.</li> <li>- SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las solicitudes de acceso a información pública serán derivadas desde la Unidad de Auditoría Ministerial (Área de Atención Ciudadana y Transparencia) a la División/Departamento o Unidad a través de correo electrónico.</li> <li>2. El plazo comienza a contar desde la fecha de recepción del correo electrónico del Área de Atención Ciudadana y Transparencia y el término será la fecha de respuesta a dicha solicitud entregada por guía de despacho (SISID) o por correo electrónico al Área de Atención Ciudadana y Transparencia, no debe superar los 7 días hábiles.</li> <li>3. El numerador y denominador son referenciales, estos podrán ser distintos conforme a los desafíos del año y los ajustes a la planificación.</li> </ol>				
Supuestos	En caso que la derivación del Área de Transparencia venga con un plazo erróneo, no se considerará dentro de la medición del indicador.				

Indicador N°4	<b>Porcentaje de actividades del plan anual de trabajo de Fortalecimiento de la Gestión en Atención de Legalizaciones y Apostilla.</b>			Meta	90%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas} / \text{N}^\circ \text{ de actividades planificadas}) * 100$				
Numerador	18	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	20	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la gestión asociada a la atención de usuarios/as que requieren legalizar y/o apostillar documentación de manera presencial y/o digital, a través de un plan de trabajo que abarque ejes asociados a la gestión de datos estadísticos, informativos, de capacitación, procesos y coordinación entre servicios de apostilla y legalizaciones.				
Medios de Verificación	Según tipo de actividad, pueden ser (Se definirán en el plan de trabajo): <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correos electrónicos.</li> <li>2. Actas de reunión.</li> <li>3. Informes.</li> <li>4. Oficios.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan Anual de Trabajo de Fortalecimiento Atención de Legalización y Apostilla.</li> <li>- Correos electrónicos.</li> <li>- Sistema de Apostilla.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El plan de trabajo será reportado en febrero de 2024 y constituirá la primera actividad a reportar.</li> <li>2. Las actividades del Plan Anual de Trabajo serán las gestionadas por el centro de responsabilidad, en este caso, Departamento Administrativo y la Sección de Partes Archivo y Transcripciones. Dichas actividades podrán abarcar lineamientos y/o solicitudes a las Secretarías Regionales Ministeriales, toda vez que también forman parte de la gestión y atención de requerimiento de legalización y apostilla de documentos a nivel regional, pero ningún cumplimiento de actividad dependerá de la ejecución o gestión de una SEREMI o terceros ajenos al Departamento Administrativo.</li> <li>3. La planificación anual podrá ser ajustada conforme al desarrollo e implementación de las distintas actividades y sus actores.</li> <li>4. El numerador y denominador son referenciales y serán definidos una vez aprobado el plan anual de trabajo.</li> </ol>				

Supuestos	En caso que durante el año se modifiquen, actualicen o incorporen nuevas normativas a la Ley de Apostilla y Legalizaciones de documentos por parte organismos como Ministerio de Relaciones Exteriores u otros que se relacionan en la materia, podrán ser considerados para cambios en las actividades planificadas o su calendarización interna.
-----------	--

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Unidad de Fiscalía</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Jefe/a Unidad de Fiscalía		
<b>Total de funcionarios/as</b>	<b>18</b>	<b>Número de indicadores</b>	<b>4</b>

Indicador N°1	<b>Porcentaje de Contratos derivados de procesos licitatorios ingresados en la Unidad de Fiscalía revisados dentro del plazo de 10 días hábiles.</b>			Meta	65%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de contratos revisados derivados de procesos licitatorios en 10 días hábiles en el año t / N° total de contratos derivados de procesos licitatorios revisados por la Unidad de Fiscalía en el año t) * 100				
Numerador	65	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Producto	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta tiene por objeto medir el porcentaje de contratos derivados de procesos licitatorios ingresados a la Unidad de Fiscalía y revisados dentro del plazo de 10 días hábiles.				
Medios de Verificación	Planilla Excel con el tiempo promedio de revisión de los contratos por la Unidad de Fiscalía que contenga número de SISID o fecha de correo electrónico.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> <li>- Comunicación escrita, correo electrónico y/o pantallazo SISID, de la Unidad requirente, mediante la cual se remiten antecedentes para tramitación de los contratos.</li> <li>- Comunicación escrita, correo electrónico y/o pantallazo SISID de la Unidad de Fiscalía, mediante la cual se entrega respuesta al requerimiento a la unidad solicitante.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para todos los efectos de cálculo se consideran días hábiles.</li> <li>2. Para la contabilización de los días, se considera la fecha del día siguiente de ingreso de los contratos a la Unidad de Fiscalía, como inicio del proceso, y como término, la fecha de salida de los contratos, desde la Unidad de Fiscalía a la Unidad requirente, en cualquiera de sus formas, ya sea versión final o con observaciones.</li> <li>3. No se contabilizarán en los plazos de tramitación los reingresos a la Unidad de Fiscalía después de las devoluciones por correcciones de la propuesta del respectivo acto administrativo elaborado por la Unidad.</li> <li>4. La estimación de los operandos podría sufrir cambios, dado que el flujo de las licitaciones es variable.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°2	<b>Porcentaje de remisión de la solicitud de informe al Consejo de Defensa del Estado (CDE) para la posterior elaboración de las Resoluciones Exentas que ordenan cumplimiento de sentencias que ordenan pago de indemnización al Fisco dentro de un plazo de 10 días hábiles.</b>			Meta	80%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° total de respuestas enviadas al Consejo de Defensa del Estado en un plazo igual o inferior a 10 días hábiles con la solicitud de informe contemplado en la normativa en el año t / N° total de solicitudes recibidas por Tribunales en el año t) * 100				



Numerador	800	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	1.000	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta tiene por objeto medir el tiempo de tramitación de solicitudes de informe al CDE para la posterior elaboración de las resoluciones exentas que ordenan el cumplimiento de sentencias que ordenan al Fisco el pago de indemnizaciones, que al menos el 80% de estas solicitudes de informe sean remitidas en un plazo de 10 días hábiles.				
Medios de Verificación Indicador(es)	1. Libro de correspondencia mediante el cual se reciben los oficios de Tribunales. 2. Libro de correspondencia mediante el cual se remite providencia a Sección Partes, Archivos y Transcripciones para numeración.				
Fuente(s) de Información	Libro de correspondencia.				
Notas Técnicas	1. Para todos los efectos de cálculo se consideran días hábiles. 2. El cómputo del plazo se hará desde el día siguiente a la fecha de ingreso a la Unidad de Fiscalía del Oficio del respectivo tribunal en que se solicita el cumplimiento de la sentencia. 3. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de resoluciones exentas elaboradas en un tiempo máximo de 15 días hábiles, que reconoce abono de años de servicio por accidente ocurrido en acto de servicio de Gendarmería de Chile.</b>			Meta	70%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de resoluciones exentas elaboradas que reconocen abono de años de servicio por accidente ocurrido en acto de servicio de Gendarmería de Chile en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t / N° de resoluciones exentas elaboradas que reconocen abono de años de servicio por accidente ocurrido en acto de servicio de Gendarmería de Chile en el año t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Producto	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta tiene por objeto medir el porcentaje de resoluciones exentas elaboradas por la Unidad de Fiscalía en un tiempo de 15 días hábiles, que reconoce abono de años de servicio por accidente ocurrido en acto de servicio de Gendarmería de Chile.				
Medios de Verificación	Planilla Excel con el registro y plazos de revisión de los abonos o fecha de correo electrónico.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> <li>- Recepción en la Unidad de Fiscalía de la solicitud de abono.</li> <li>- Comunicación escrita, correo electrónico y/o pantallazo SISID de despacho desde la Unidad de Fiscalía a Gabinete de la Subsecretaría de Justicia, con propuesta de resolución.</li> </ul>				

Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se exceptúan aquellas solicitudes de abono que contengan sumarios de más de 1.000 fojas.</li> <li>2. La meta se inicia desde el día siguiente a la fecha en que ingresa el comprobante de documento con la solicitud de abono a la Unidad de Fiscalía, hasta que se despacha la comunicación escrita, correo electrónico y/o pantallazo SISID a Gabinete de la Subsecretaría de Justicia con la propuesta de acto administrativo.</li> <li>3. Para todos los efectos de cálculo se consideran días hábiles.</li> <li>4. No se contabilizarán en los plazos de tramitación, las devoluciones por correcciones de la propuesta del respectivo acto administrativo elaborado por la Unidad.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>
Supuestos	No aplica.

Indicador N°4	<b>Porcentaje de respuestas de las solicitudes de transparencia derivadas por la Unidad de Auditoría Ministerial dentro de un plazo de 7 días hábiles.</b>			Meta	85%
				Ponderador	25%
Fórmula de Cálculo	(N° de respuestas enviadas a la Unidad de Auditoría Ministerial – Subárea de Transparencia en un plazo igual o inferior a 7 días hábiles en el año t / N° total de solicitudes de acceso a la información recibidas en el año t) * 100				
Numerador	85	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene como propósito medir el tiempo de respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública asignadas por la Unidad de Auditoría Ministerial – Subárea de Transparencia. El objetivo es que al menos un 85% de las solicitudes de transparencia derivadas asignadas al centro de responsabilidad dentro de plazo, sean respondidas en un plazo de 7 días hábiles.				
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de Área de Atención Ciudadana y Transparencia con asignación de la solicitud.</li> <li>2. Guía de Recepción o correo electrónico correspondiente a la entrega de la propuesta de oficio de respuesta.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Portal de Transparencia del Estado, del Consejo para la Transparencia.</li> <li>- SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El tiempo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información que la Unidad de Auditoría Ministerial – Sub Área de Transparencia asigna, se contabilizará desde la fecha de recepción de esas solicitudes por el centro de responsabilidad, hasta la fecha de envío del borrador de respuesta a la Unidad de Auditoría Ministerial – Sub Área de Transparencia.</li> <li>2. El numerador y denominador son referenciales, estos podrán ser distintos conforme a los desafíos del año y los ajustes a la planificación.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Equipo de trabajo	<b>Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota</b>		
Cargo Responsable	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
Total de funcionarios/as	8	Número de indicadores	4

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%

Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.				
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre.</li> <li>2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre).</li> <li>3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA.</li> <li>- SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</li> <li>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</li> </ol>				
Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.				

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de los Requerimientos Ciudadanos que le sean derivados a través de la plataforma OIRS respondidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.</b>			Meta	70%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en un plazo de 5 días hábiles / N° Total de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en el período t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos que realiza la ciudadanía a la Subsecretaría de Justicia y que son tramitados y derivados a las distintas áreas y Secretarías Regionales Ministeriales a través de la plataforma OIRS.				
Medios de Verificación	Reportería plataforma OIRS.				
Fuente(s) de Información	Reportería plataforma OIRS.				
Notas Técnicas	1. Se entenderá por Requerimientos Ciudadanos, las Felicitaciones, Consultas y/o Reclamos que ingresen a través de las Oficinas OIRS ya sea en forma manual a				

	<p>través de Formulario o de la Plataforma Web, y que les sean derivados desde el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial a cada área o SEREMI a través de la misma plataforma.</p> <p>2. Los plazos se contarán desde el día hábil posterior, a la derivación del caso efectuada a través de la plataforma OIRS.</p> <p>3. El plazo de cierre válido será aquel registrado en la plataforma OIRS, en que el caso figure como "Cerrado" y se constate la entrega efectiva de la respuesta al Ciudadano.</p> <p>4. Se excluyen de esta meta aquellos requerimientos que sean catalogados por el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial como "Complejos" en la misma plataforma, en cuyo caso, el plazo máximo de respuesta será de 10 días hábiles desde su derivación.</p> <p>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</p>
Supuestos	Que la plataforma OIRS funcione adecuadamente en el período evaluado.

Indicador N°4	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	<p>1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.</p> <p>2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.</p>				
Supuestos	No aplica.				

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Secretaría Regional Ministerial de Tarapacá</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
<b>Total de funcionarios/as</b>	<b>6</b>	<b>Número de indicadores</b>	<b>3</b>

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>			Meta	100%
				Ponderador	34%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024

Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre.</li> <li>2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre).</li> <li>3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.</li> </ol>
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA.</li> <li>- SISID.</li> </ul>
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</li> <li>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</li> </ol>
Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.

Indicador N°2	Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.	Meta	90%
		Ponderador	33%

Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.</li> <li>2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Equipo de trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta		
Cargo Responsable	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
Total de funcionarios/as	6	Número de indicadores	4

Indicador N°1	Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.				
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre.</li> <li>2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre).</li> <li>3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA.</li> <li>- SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</li> <li>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la</li> </ol>				



	Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.
Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ambito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de los Requerimientos Ciudadanos que le sean derivados a través de la plataforma OIRS respondidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.</b>			Meta	70%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en un plazo de 5 días hábiles / N° Total de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en el período t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje

Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos que realiza la ciudadanía a la Subsecretaría de Justicia y que son tramitados y derivados a las distintas áreas y Secretarías Regionales Ministeriales a través de la plataforma OIRS.				
Medios de Verificación	Reportería plataforma OIRS.				
Fuente(s) de Información	Reportería plataforma OIRS.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se entenderá por Requerimientos Ciudadanos, las Felicitaciones, Consultas y/o Reclamos que ingresen a través de las Oficinas OIRS ya sea en forma manual a través de Formulario o de la Plataforma Web, y que les sean derivados desde el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial a cada área o SEREMI a través de la misma plataforma.</li> <li>Los plazos se contarán desde el día hábil posterior, a la derivación del caso efectuada a través de la plataforma OIRS.</li> <li>El plazo de cierre válido será aquel registrado en la plataforma OIRS, en que el caso figure como "Cerrado" y se constate la entrega efectiva de la respuesta al Ciudadano.</li> <li>Se excluyen de esta meta aquellos requerimientos que sean catalogados por el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial como "Complejos" en la misma plataforma, en cuyo caso, el plazo máximo de respuesta será de 10 días hábiles desde su derivación.</li> <li>Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	Que la plataforma OIRS funcione adecuadamente en el período evaluado.				

Indicador N°4	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.</li> <li>Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Equipo de trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Atacama		
Cargo Responsable	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
Total de funcionarios/as	7	Número de indicadores	4

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.				
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre.</li> <li>2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre).</li> <li>3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA.</li> <li>- SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</li> <li>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</li> </ol>				

Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.
-----------	--

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de los Requerimientos Ciudadanos que le sean derivados a través de la plataforma OIRS respondidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.</b>			Meta	70%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en un plazo de 5 días hábiles / N° Total de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en el período t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos que realiza la ciudadanía a la Subsecretaría de Justicia y que son tramitados y derivados a las distintas áreas y Secretarías Regionales Ministeriales a través de la plataforma OIRS.				

Medios de Verificación	Reportería plataforma OIRS.
Fuente(s) de Información	Reportería plataforma OIRS.
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se entenderá por Requerimientos Ciudadanos, las Felicitaciones, Consultas y/o Reclamos que ingresen a través de las Oficinas OIRS ya sea en forma manual a través de Formulario o de la Plataforma Web, y que les sean derivados desde el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial a cada área o SEREMI a través de la misma plataforma.</li> <li>2. Los plazos se contarán desde el día hábil posterior, a la derivación del caso efectuada a través de la plataforma OIRS.</li> <li>3. El plazo de cierre válido será aquel registrado en la plataforma OIRS, en que el caso figure como "Cerrado" y se constate la entrega efectiva de la respuesta al Ciudadano.</li> <li>4. Se excluyen de esta meta aquellos requerimientos que sean catalogados por el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial como "Complejos" en la misma plataforma, en cuyo caso, el plazo máximo de respuesta será de 10 días hábiles desde su derivación.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>
Supuestos	Que la plataforma OIRS funcione adecuadamente en el período evaluado.

Indicador N°4	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.</li> <li>2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Secretaría Regional Ministerial de Coquimbo</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
<b>Total de funcionarios/as</b>	9	<b>Número de indicadores</b>	3

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>	Meta	100%
		Ponderador	34%

Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	<p>Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.</p>				
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre.</li> <li>2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre).</li> <li>3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA.</li> <li>- SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</li> <li>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</li> </ol>				
Supuestos	<p>En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.</p>				

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.				

	2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.
Supuestos	No aplica.

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Secretaría Regional Ministerial de Valparaíso</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
<b>Total de funcionarios/as</b>	<b>11</b>	<b>Número de indicadores</b>	<b>3</b>

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>				Meta	100%
					Ponderador	34%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100					
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje	
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024	
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.					
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre.</li> <li>2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre).</li> <li>3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.</li> </ol>					
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA.</li> <li>- SISID.</li> </ul>					
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar</li> </ol>					



	<p>las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</p> <p>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</p>
Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3		Meta	100%
---------------	--	------	------

	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.</li> <li>Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Secretaría Regional Ministerial Metropolitana</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
<b>Total de funcionarios/as</b>	<b>12</b>	<b>Número de indicadores</b>	<b>3</b>

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>			Meta	100%
				Ponderador	34%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.				
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre.</li> <li>Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre).</li> </ol>				

	3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.
Fuente(s) de Información	- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA. - SISID.
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</li> <li>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</li> </ol>
Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				

Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles; plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>
Supuestos	No aplica.

Indicador N°3	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.</li> <li>2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Secretaría Regional Ministerial del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
<b>Total de funcionarios/as</b>	<b>8</b>	<b>Número de indicadores</b>	<b>4</b>

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024

Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre.</li> <li>2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre).</li> <li>3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.</li> </ol>
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA.</li> <li>- SISID.</li> </ul>
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</li> <li>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</li> </ol>
Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>	Meta	90%
		Ponderador	30%

Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de los Requerimientos Ciudadanos que le sean derivados a través de la plataforma OIRS respondidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.</b>		Meta	70%	
			Ponderador	10%	
Fórmula de Cálculo	(N° de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en un plazo de 5 días hábiles / N° Total de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en el período t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos que realiza la ciudadanía a la Subsecretaría de Justicia y que son tramitados y derivados a las distintas áreas y Secretarías Regionales Ministeriales a través de la plataforma OIRS.				
Medios de Verificación	Reportería plataforma OIRS.				
Fuente(s) de Información	Reportería plataforma OIRS.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se entenderá por Requerimientos Ciudadanos, las Felicitaciones, Consultas y/o Reclamos que ingresen a través de las Oficinas OIRS ya sea en forma manual a través de Formulario o de la Plataforma Web, y que les sean derivados desde el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial a cada área o SEREMI a través de la misma plataforma.</li> <li>2. Los plazos se contarán desde el día hábil posterior, a la derivación del caso efectuada a través de la plataforma OIRS.</li> </ol>				

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. El plazo de cierre válido será aquel registrado en la plataforma OIRS, en que el caso figure como "Cerrado" y se constate la entrega efectiva de la respuesta al Ciudadano.</li> <li>4. Se excluyen de esta meta aquellos requerimientos que sean catalogados por el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial como "Complejos" en la misma plataforma, en cuyo caso, el plazo máximo de respuesta será de 10 días hábiles desde su derivación.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>
Supuestos	Que la plataforma OIRS funcione adecuadamente en el período evaluado.

Indicador N°4	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.</li> <li>2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Secretaría Regional Ministerial del Maule</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
<b>Total de funcionarios/as</b>	<b>10</b>	<b>Número de indicadores</b>	<b>4</b>

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los				

	adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre.</li> <li>2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre).</li> <li>3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.</li> </ol>
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA.</li> <li>- SISID.</li> </ul>
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</li> <li>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</li> </ol>
Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>		Meta	90%
			Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100			
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida Porcentaje



Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de los Requerimientos Ciudadanos que le sean derivados a través de la plataforma OIRS respondidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.</b>			Meta	70%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en un plazo de 5 días hábiles / N° Total de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en el período t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos que realiza la ciudadanía a la Subsecretaría de Justicia y que son tramitados y derivados a las distintas áreas y Secretarías Regionales Ministeriales a través de la plataforma OIRS.				
Medios de Verificación	Reportería plataforma OIRS.				
Fuente(s) de Información	Reportería plataforma OIRS.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se entenderá por Requerimientos Ciudadanos, las Felicitaciones, Consultas y/o Reclamos que ingresen a través de las Oficinas OIRS ya sea en forma manual a través de Formulario o de la Plataforma Web, y que les sean derivados desde el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial a cada área o SEREMI a través de la misma plataforma.</li> <li>2. Los plazos se contarán desde el día hábil posterior, a la derivación del caso efectuada a través de la plataforma OIRS.</li> <li>3. El plazo de cierre válido será aquel registrado en la plataforma OIRS, en que el caso figure como "Cerrado" y se constate la entrega efectiva de la respuesta al Ciudadano.</li> <li>4. Se excluyen de esta meta aquellos requerimientos que sean catalogados por el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial como</li> </ol>				

	<p>“Complejos” en la misma plataforma, en cuyo caso, el plazo máximo de respuesta será de 10 días hábiles desde su derivación.</p> <p>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</p>
Supuestos	Que la plataforma OIRS funcione adecuadamente en el período evaluado.

Indicador N°4	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	<p>1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.</p> <p>2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.</p>				
Supuestos	No aplica.				

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Secretaría Regional Ministerial de Ñuble</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
<b>Total de funcionarios/as</b>	8	<b>Número de indicadores</b>	3

Indicador N°1	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	34%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				

Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>
Supuestos	No aplica.

Indicador N°2	<b>Porcentaje de los Requerimientos Ciudadanos que le sean derivados a través de la plataforma OIRS respondidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.</b>			Meta	70%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en un plazo de 5 días hábiles / N° Total de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en el período t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos que realiza la ciudadanía a la Subsecretaría de Justicia y que son tramitados y derivados a las distintas áreas y Secretarías Regionales Ministeriales a través de la plataforma OIRS.				
Medios de Verificación	Reportería plataforma OIRS.				
Fuente(s) de Información	Reportería plataforma OIRS.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se entenderá por Requerimientos Ciudadanos, las Felicitaciones, Consultas y/o Reclamos que ingresen a través de las Oficinas OIRS ya sea en forma manual a través de Formulario o de la Plataforma Web, y que les sean derivados desde el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial a cada área o SEREMI a través de la misma plataforma.</li> <li>2. Los plazos se contarán desde el día hábil posterior, a la derivación del caso efectuada a través de la plataforma OIRS.</li> <li>3. El plazo de cierre válido será aquel registrado en la plataforma OIRS, en que el caso figure como "Cerrado" y se constate la entrega efectiva de la respuesta al Ciudadano.</li> <li>4. Se excluyen de esta meta aquellos requerimientos que sean catalogados por el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial como "Complejos" en la misma plataforma, en cuyo caso, el plazo máximo de respuesta será de 10 días hábiles desde su derivación.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	Que la plataforma OIRS funcione adecuadamente en el período evaluado.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				

Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre. 2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.				
Supuestos	No aplica.				

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Secretaría Regional Ministerial de Biobío</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
<b>Total de funcionarios/as</b>	8	<b>Número de indicadores</b>	4

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.				
Medios de Verificación	1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre. 2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre). 3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.				
Fuente(s) de Información	- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA. - SISID.				

Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</li> <li>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</li> </ol>
Supuestos	<p>En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.</p>

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> </ol>				

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>
Supuestos	No aplica.

Indicador N°3	<b>Porcentaje de los Requerimientos Ciudadanos que le sean derivados a través de la plataforma OIRS respondidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.</b>			Meta	70%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en un plazo de 5 días hábiles / N° Total de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en el período t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos que realiza la ciudadanía a la Subsecretaría de Justicia y que son tramitados y derivados a las distintas áreas y Secretarías Regionales Ministeriales a través de la plataforma OIRS.				
Medios de Verificación	Reportería plataforma OIRS.				
Fuente(s) de Información	Reportería plataforma OIRS.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se entenderá por Requerimientos Ciudadanos, las Felicitaciones, Consultas y/o Reclamos que ingresen a través de las Oficinas OIRS ya sea en forma manual a través de Formulario o de la Plataforma Web, y que les sean derivados desde el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial a cada área o SEREMI a través de la misma plataforma.</li> <li>2. Los plazos se contarán desde el día hábil posterior, a la derivación del caso efectuada a través de la plataforma OIRS.</li> <li>3. El plazo de cierre válido será aquel registrado en la plataforma OIRS, en que el caso figure como "Cerrado" y se constate la entrega efectiva de la respuesta al Ciudadano.</li> <li>4. Se excluyen de esta meta aquellos requerimientos que sean catalogados por el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial como "Complejos" en la misma plataforma, en cuyo caso, el plazo máximo de respuesta será de 10 días hábiles desde su derivación.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	Que la plataforma OIRS funcione adecuadamente en el período evaluado.				

Indicador N°4	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				

Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.
Notas Técnicas	1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre. 2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.
Supuestos	No aplica.

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Secretaría Regional Ministerial de La Araucanía</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
<b>Total de funcionarios/as</b>	<b>7</b>	<b>Número de indicadores</b>	<b>4</b>

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.				
Medios de Verificación	1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre. 2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre). 3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.				
Fuente(s) de Información	- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA. - SISID.				
Notas Técnicas	Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:				

	<p>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</p> <p>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</p> <p>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</p>
Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ambito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> </ol>				



	5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.
Supuestos	No aplica.

Indicador N°3	<b>Porcentaje de los Requerimientos Ciudadanos que le sean derivados a través de la plataforma OIRS respondidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.</b>			Meta	70%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en un plazo de 5 días hábiles / N° Total de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en el período t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos que realiza la ciudadanía a la Subsecretaría de Justicia y que son tramitados y derivados a las distintas áreas y Secretarías Regionales Ministeriales a través de la plataforma OIRS.				
Medios de Verificación	Reportería plataforma OIRS.				
Fuente(s) de Información	Reportería plataforma OIRS.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se entenderá por Requerimientos Ciudadanos, las Felicitaciones, Consultas y/o Reclamos que ingresen a través de las Oficinas OIRS ya sea en forma manual a través de Formulario o de la Plataforma Web, y que les sean derivados desde el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial a cada área o SEREMI a través de la misma plataforma.</li> <li>Los plazos se contarán desde el día hábil posterior, a la derivación del caso efectuada a través de la plataforma OIRS.</li> <li>El plazo de cierre válido será aquel registrado en la plataforma OIRS, en que el caso figure como "Cerrado" y se constate la entrega efectiva de la respuesta al Ciudadano.</li> <li>Se excluyen de esta meta aquellos requerimientos que sean catalogados por el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial como "Complejos" en la misma plataforma, en cuyo caso, el plazo máximo de respuesta será de 10 días hábiles desde su derivación.</li> <li>Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	Que la plataforma OIRS funcione adecuadamente en el período evaluado.				

Indicador N°4	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				

Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.</li> <li>2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.</li> </ol>
Supuestos	No aplica.

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Secretaría Regional Ministerial de Los Ríos</b>		
<b>Cargo Responsable</b>	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
<b>Total de funcionarios/as</b>	<b>7</b>	<b>Número de indicadores</b>	<b>4</b>

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ambito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.				
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre.</li> <li>2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre).</li> <li>3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.</li> </ol>				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA.</li> <li>- SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y</li> </ol>				

	<p>dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</p> <p>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</p>
Supuestos	<p>En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.</p>

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</li> <li>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</li> <li>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</li> <li>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de los Requerimientos Ciudadanos que le sean derivados a través de la plataforma OIRS respondidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.</b>			Meta	70%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en un plazo de 5 días hábiles / N° Total de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en el período t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos que realiza la ciudadanía a la Subsecretaría de Justicia y que son tramitados y derivados a las distintas áreas y Secretarías Regionales Ministeriales a través de la plataforma OIRS.				
Medios de Verificación	Reportería plataforma OIRS.				
Fuente(s) de Información	Reportería plataforma OIRS.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se entenderá por Requerimientos Ciudadanos, las Felicitaciones, Consultas y/o Reclamos que ingresen a través de las Oficinas OIRS ya sea en forma manual a través de Formulario o de la Plataforma Web, y que les sean derivados desde el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial a cada área o SEREMI a través de la misma plataforma.</li> <li>Los plazos se contarán desde el día hábil posterior, a la derivación del caso efectuada a través de la plataforma OIRS.</li> <li>El plazo de cierre válido será aquel registrado en la plataforma OIRS, en que el caso figure como "Cerrado" y se constate la entrega efectiva de la respuesta al Ciudadano.</li> <li>Se excluyen de esta meta aquellos requerimientos que sean catalogados por el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial como "Complejos" en la misma plataforma, en cuyo caso, el plazo máximo de respuesta será de 10 días hábiles desde su derivación.</li> <li>Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	Que la plataforma OIRS funcione adecuadamente en el período evaluado.				

Indicador N°4	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.</li> <li>Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.</li> </ol>				

Supuestos	No aplica.
-----------	------------

Equipo de trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos		
Cargo Responsable	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
Total de funcionarios/as	8	Número de indicadores	3

Indicador N°1	Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.				Meta	100%
					Ponderador	34%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100					
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje	
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024	
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.					
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre.</li> <li>2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre).</li> <li>3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.</li> </ol>					
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA.</li> <li>- SISID.</li> </ul>					
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</li> </ol>					

	3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.
Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<p>6. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</p> <p>7. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</p> <p>8. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</p> <p>9. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</p> <p>10. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</p>				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°3	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				

Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas	1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre. 2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.				
Supuestos	No aplica.				

Equipo de trabajo	Secretaría Regional Ministerial de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo		
Cargo Responsable	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
Total de funcionarios/as	8	Número de indicadores	4

Indicador N°1	Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.	Meta	100%		
		Ponderador	30%		
Fórmula de Cálculo	$(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos} / N^{\circ} \text{ total de actividades programadas}) * 100$				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.				
Medios de Verificación	1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre. 2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre). 3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.				

Fuente(s) de Información	- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA. - SISID.
Notas Técnicas	<p>Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</li> <li>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</li> <li>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</li> </ol>
Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</li> <li>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en</li> </ol>				



	<p>oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</p> <p>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</p> <p>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</p> <p>5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</p>
Supuestos	No aplica.

Indicador N°3	<b>Porcentaje de los Requerimientos Ciudadanos que le sean derivados a través de la plataforma OIRS respondidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.</b>			Meta	70%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en un plazo de 5 días hábiles / N° Total de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en el período t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos que realiza la ciudadanía a la Subsecretaría de Justicia y que son tramitados y derivados a las distintas áreas y Secretarías Regionales Ministeriales a través de la plataforma OIRS.				
Medios de Verificación	Reportería plataforma OIRS.				
Fuente(s) de Información	Reportería plataforma OIRS.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se entenderá por Requerimientos Ciudadanos, las Felicitaciones, Consultas y/o Reclamos que ingresen a través de las Oficinas OIRS ya sea en forma manual a través de Formulario o de la Plataforma Web, y que les sean derivados desde el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial a cada área o SEREMI a través de la misma plataforma.</li> <li>Los plazos se contarán desde el día hábil posterior, a la derivación del caso efectuada a través de la plataforma OIRS.</li> <li>El plazo de cierre válido será aquel registrado en la plataforma OIRS, en que el caso figure como "Cerrado" y se constate la entrega efectiva de la respuesta al Ciudadano.</li> <li>Se excluyen de esta meta aquellos requerimientos que sean catalogados por el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial como "Complejos" en la misma plataforma, en cuyo caso, el plazo máximo de respuesta será de 10 días hábiles desde su derivación.</li> <li>Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	Que la plataforma OIRS funcione adecuadamente en el período evaluado.				

Indicador N°4	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				

Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.
Notas Técnicas	1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre. 2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.
Supuestos	No aplica.

Equipo de trabajo	<b>Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y Antártica Chilena</b>		
Cargo Responsable	Secretario/a Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos		
Total de funcionarios/as	7	Número de indicadores	4

Indicador N°1	<b>Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos / N° total de actividades programadas) * 100				
Numerador	5	Dimensión del Desempeño	Eficiencia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	5	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Esta meta tiene por objetivo fortalecer el rol de coordinador de los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales en las Comisiones Interinstitucionales Regionales de supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes, en adelante CISC RPA, cuyo fin es asesorar en la supervisión de los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile que se encuentren operativos, formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentran en dichos centros. En este sentido, los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales deben cautelar el adecuado cumplimiento de las actividades realizadas por la comisión regional y la elaboración de actas e informes derivados de las visitas de supervisión. Cabe destacar que la asesoría técnica de las Comisiones regionales y de los/las SEREMI es efectuada por la División de Reinserción Social, quien deberá proporcionar los formatos y manuales de funcionamiento de la Comisión.				
Medios de Verificación	1. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social que adjunte actas, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre. 2. Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a la División de Reinserción Social, que adjunte el reporte cuatrimestral de seguimiento informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre). 3. En caso de existir denuncias, correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial a SENAME y/o GENCHI que informe la situación, con copia a la División de Reinserción Social.				
Fuente(s) de Información	- Manual de Funcionamiento de las CISC RPA. - SISID.				
Notas Técnicas	Las CISC RPA Reguladas en el Decreto Supremo N°1378, de 13 de diciembre de 2006, visitarán cada centro de su región al menos una vez por semestre. En el contexto del funcionamiento de la CISC RPA, el/la SEREMI deberá efectuar las siguientes actividades:				

	<p>1. Cada visita de supervisión de la CISC RPA generará un Acta de Visitas, una vez que éstas sean completamente llenadas, se deberá informar dicha situación y enviarlas, a través de un correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial dirigido a la División de Reinserción Social, dentro de los 10 días hábiles después de realizada la última visita del semestre (Medio de Verificación N° 1).</p> <p>2. La Secretaría Regional Ministerial deberá enviar mediante un correo electrónico a la División de Reinserción Social, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde, un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas (meses de abril, agosto y diciembre) en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre. (Medio de Verificación N° 2).</p> <p>3. En el contexto de la visita de la CISC RPA, ocurriera una denuncia por parte de un/una adolescente, que se encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún centro privativo de libertad, a la Comisión y/o a un integrante de ella, la Secretaría Regional Ministerial deberá informar la situación mediante correo electrónico a SENAME o GENCHI (sólo cuando corresponda) con copia a la División de Reinserción Social. (Medio de Verificación N° 3). Cabe señalar, que esta nota cumple el objetivo de velar por el cumplimiento del protocolo de visitas, y no forma parte de las actividades programadas a medir en la fórmula de cálculo del indicador.</p>
Supuestos	En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva.

Indicador N°2	<b>Porcentaje de oficios que remiten a la División de Reinserción Social antecedentes que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856.</b>			Meta	90%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados a la División de Reinserción Social dentro del plazo de 8 días hábiles / Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos tramitadas durante el año t) * 100				
Numerador	90	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta a través de los decretos que reconocen o rechazan beneficios de la ley N°19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 8 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de reducción de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial.</li> <li>- Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena.</li> <li>- Registro Sistema Integrado de Documentos SISID.</li> </ul>				
Notas Técnicas	<p>1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio.</p> <p>2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 8 días hábiles, plazo que se comienza a contar a partir del día siguiente del ingreso en oficina de partes de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. El oficio de GENCHI deberá contener el timbre con la fecha de recepción, la cual deberá ser la misma fecha registrada en SISID.</p> <p>3. EL hito de cierre de la medición del plazo corresponde a la fecha del oficio despachado a la División de Reinserción Social, la que debe coincidir con la fecha registrada en el SISID.</p> <p>4. El estándar de tramitación se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social.</p>				

	5. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.
Supuestos	No aplica.

Indicador N°3	<b>Porcentaje de los Requerimientos Ciudadanos que le sean derivados a través de la plataforma OIRS respondidos en un plazo máximo de 5 días hábiles.</b>			Meta	70%
				Ponderador	10%
Fórmula de Cálculo	(N° de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en un plazo de 5 días hábiles / N° Total de Requerimientos Ciudadanos derivados a través de la plataforma OIRS y respondidos en el período t) * 100				
Numerador	7	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	10	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos que realiza la ciudadanía a la Subsecretaría de Justicia y que son tramitados y derivados a las distintas áreas y Secretarías Regionales Ministeriales a través de la plataforma OIRS.				
Medios de Verificación	Reportería plataforma OIRS.				
Fuente(s) de Información	Reportería plataforma OIRS.				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se entenderá por Requerimientos Ciudadanos, las Felicitaciones, Consultas y/o Reclamos que ingresen a través de las Oficinas OIRS ya sea en forma manual a través de Formulario o de la Plataforma Web, y que les sean derivados desde el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial a cada área o SEREMI a través de la misma plataforma.</li> <li>Los plazos se contarán desde el día hábil posterior, a la derivación del caso efectuada a través de la plataforma OIRS.</li> <li>El plazo de cierre válido será aquel registrado en la plataforma OIRS, en que el caso figure como "Cerrado" y se constate la entrega efectiva de la respuesta al Ciudadano.</li> <li>Se excluyen de esta meta aquellos requerimientos que sean catalogados por el Área de Atención Ciudadana de la Unidad de Auditoría Ministerial como "Complejos" en la misma plataforma, en cuyo caso, el plazo máximo de respuesta será de 10 días hábiles desde su derivación.</li> <li>Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales.</li> </ol>				
Supuestos	Que la plataforma OIRS funcione adecuadamente en el período evaluado.				

Indicador N°4	<b>Porcentaje de comisiones regionales de Género.</b>			Meta	100%
				Ponderador	30%
Fórmula de Cálculo	(N° de comisiones regionales de Género realizadas / N° de comisiones programadas) * 100				
Numerador	4	Dimensión del Desempeño	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	4	Ámbito de Control	Proceso	Plazo de Aplicación	2024
Objetivo de la Meta	Fortalecer la incorporación del enfoque de Género de forma transversal en los servicios dependientes y relacionados del sector Justicia.				
Medios de Verificación	Correo electrónico que adjunta el acta de Comisión, dirigido a la Encargada de Género de la Subsecretaría de Justicia.				
Fuente(s) de Información	Correo electrónico de convocatoria.				
Notas Técnicas					

	<p>1. Realizar 4 comisiones durante el año 2024, es decir una en cada trimestre.</p> <p>2. Deberán ser reportadas mediante correo electrónico al mes siguiente de su ejecución. La comisión del mes de diciembre podrá ser reportada, a más tardar, el último día de diciembre de 2024.</p>
Supuestos	No aplica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GAJARDO FALCÓN  
Subsecretario de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:

Héctor Dapaz Díaz  
Jefe Departamento Administrativo  
Subsecretaría de Justicia



**Distribución:**

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- División Jurídica.
- División Judicial.
- División de Reinserción Social.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Fiscalía.
- Unidad de Auditoría Ministerial.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

SISID N° 968012

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL